ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS
PARA PROCESOS DE SELECCIÓN ABIERTOS

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, mediante acciones pedagógicas, técnicas y de acompañamiento territorial orientadas a garantizar el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de estudiantes con discapacidad o con doble excepcionalidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales

NOVIEMBRE DE 2026

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 5
ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR: 5
1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO 8
Balanza Comercial 15
1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO 16
Aspectos generales del Microsector: 16
Gremios y Asociaciones que afectan al Sector: 18
Marco Regulatorio: 19
Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales 21
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA 26
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 34
4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES 45
5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO 49
6. CONCLUSIONES 66

Lista de Gráficas

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección 41

Lista de Tablas

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos 8
Tabla 2 Indicadores de comercio internacional 16
Tabla 3 Gremios asociados al sector 18
Tabla 4 Marco regulatorio 19
Tabla 6 Clasificador de bienes y servicios 21
Tabla 7 Códigos CIIU del sector 22
Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1) 26
Tabla 9 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2) 26
Tabla 11 Proveedores según código CIIU 27
Tabla 12 Criterios para la clasificación empresarial 29
Tabla 14 Criterios diferenciales según la Ley 30
Tabla 15 Proveedores del SECOP según objeto del proceso 32
Tabla 16 Principales proveedores del SECOP I y II 32
Tabla 17 Oferta real de proveedores 33
Tabla 18 Relación de proveedores de la oferta real 33
Tabla 23 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito 34
Tabla 24 Experiencia último contrato de la entidad 35
Tabla 25 Contratación de las demás entidades estatales 37
Tabla 26 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso 38
Tabla 27 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales 39
Tabla 28 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades 39
Tabla 29 Garantías Exigibles 40
Tabla 31 Aplicación del Decreto 142 de 2023 46
Tabla 32 Aplicación del Decreto 643 de 2025 46
Tabla 34 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano 49

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1.," Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Bajo este contexto la Secretaría de Educación del Distrito realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito obtener información relevante en el marco del convenio de asociación, aportando insumos técnicos, jurídicos, financieros y de mercado para la estructuración de las características del proceso contractual.

Para ello, se realiza un análisis de la oferta y la demanda del mercado, orientado a estructurar el convenio de asociación sobre bases sólidas y acordes con las particularidades del sector y las necesidades institucionales, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales del sector económico que conforma el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia y el presupuesto de los bienes a contratar, sustentado en el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
- Definir las condiciones y los requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar, así como los aspectos jurídicos, financieros y demás criterios necesarios que sirvan de base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

El presente Estudio del Sector y de Costos tiene como finalidad analizar las condiciones económicas, técnicas, comerciales, jurídicas y de mercado relacionadas con el objeto contractual, identificar la oferta existente, revisar la contratación histórica y comparable, establecer las variables que inciden en la estructura de costos y determinar una metodología objetiva y trazable para la estimación del presupuesto oficial.

Para la determinación económica del proceso se tendrá especial consideración sobre la incidencia del talento humano, en razón a que constituye el principal componente de la estructura de costos. En consecuencia, el análisis deberá contemplar, entre otros aspectos, las cantidades requeridas por perfil, los costos de vinculación, salarios u honorarios según corresponda, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales, costos administrativos y operativos, gastos asociados al acompañamiento territorial, obligaciones tributarias y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la ejecución integral del convenio.

De igual forma, el estudio analizará las cotizaciones obtenidas a través de los mecanismos dispuestos por la Secretaría de Educación del Distrito y demás referencias de mercado pertinentes, con el propósito de establecer valores razonables, identificar posibles dispersiones entre las ofertas económicas y definir una referencia objetiva que soporte el presupuesto oficial, procurando que la estimación responda a las necesidades reales del Sistema y a condiciones verificables de mercado.

De esta manera, el presente documento constituye un instrumento técnico para la adecuada planeación del proceso competitivo y busca garantizar que la estructuración económica del convenio sea suficiente, razonable, eficiente y consistente con su alcance, permitiendo a la Secretaría de Educación del Distrito seleccionar una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad y capacidad para contribuir al fortalecimiento y operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO Y SERCTORIAL

1. CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación un análisis de los aspectos generales del sector, considerando diferentes variables que pueden afectar la celebración del contrato y un panorama general del sector que pretende abordar la entidad.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación los aspectos generales del sector objeto del presente estudio, con el fin de contextualizar el entorno económico en el que se desarrollan los bienes y/o servicios que satisfacen la necesidad; además, con el fin de identificar las principales características del mercado, permitiendo contar con elementos objetivos que soporten la planeación del proceso de contratación y la toma de decisiones asociadas.

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario**: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario**: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario**: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio al por mayor y al por menor, así como servicios de distribución, bancos, educación, etc.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor.

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurantes, hoteles y financiero.

Fuente: Banco de la República Cultural, 2024[1]

De acuerdo con la naturaleza de la necesidad identificada por la Secretaría de Educación del Distrito, el presente proceso se ubica principalmente en el sector terciario o de servicios, específicamente en actividades relacionadas con la prestación de servicios educativos y servicios de apoyo a la educación, dado que su finalidad se orienta a fortalecer la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos y garantizar la disponibilidad, continuidad, articulación y seguimiento de los apoyos requeridos por estudiantes con discapacidad o con doble excepcionalidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales.

La naturaleza económica del proceso se encuentra determinada principalmente por la prestación de servicios especializados y por la gestión de talento humano con perfiles específicos para el desarrollo de apoyos pedagógicos y comunicativos. En consecuencia, a diferencia de procesos cuyo componente principal corresponde a la adquisición de bienes, infraestructura o tecnología, la estructura de costos del presente convenio presenta una alta participación del talento humano y de los costos asociados a su vinculación, permanencia y disponibilidad durante el periodo de ejecución.

Dentro de esta estructura adquieren especial relevancia los perfiles requeridos para la prestación de apoyos comunicativos y pedagógicos, entre ellos intérpretes de Lengua de Señas Colombiana–Español, modelos lingüísticos, guías intérpretes, mediadores pedagógicos y comunicativos, así como el talento humano requerido para la coordinación, asistencia técnica, seguimiento, gestión territorial y demás actividades necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

La prestación de estos servicios presenta características particulares frente a otros mercados de servicios generales, debido a que algunos de los perfiles requeridos demandan formación, experiencia, competencias comunicativas o conocimientos especializados y, adicionalmente, deben

[1] Banco de la República Cultural.

encontrarse disponibles en los tiempos, jornadas y territorios en los que se requiere garantizar la atención educativa. Por esta razón, la disponibilidad de talento humano, los niveles de remuneración, las condiciones de vinculación, la rotación de personal y la capacidad para gestionar oportunamente novedades y reemplazos constituyen variables relevantes para el análisis económico del proceso. Así mismo, la ejecución del convenio no se limita a la provisión individual de talento humano. El objeto requiere una capacidad institucional que permita administrar y articular el Sistema, realizar seguimiento a la prestación de los apoyos, gestionar novedades, garantizar mecanismos de continuidad, desarrollar acciones de asistencia técnica y acompañamiento territorial, consolidar información, generar reportes y fortalecer las capacidades de las Instituciones Educativas Distritales.

En este sentido, la estructura económica del proceso comprende tanto costos directos asociados principalmente con el talento humano requerido para la prestación de los apoyos y el desarrollo de las actividades técnicas, como costos indirectos y operativos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del convenio, entre ellos los relacionados con la gestión administrativa y financiera, coordinación, seguimiento, desplazamientos, comunicaciones, herramientas de gestión, seguridad y salud en el trabajo, procesos de selección y vinculación, gestión de novedades y demás requerimientos derivados de la operación.

La necesidad identificada por la Secretaría de Educación del Distrito se desarrollará mediante un convenio de asociación, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el cumplimiento de actividades de interés público relacionadas con la educación inclusiva.

La estructuración bajo esta modalidad responde a la naturaleza asociativa del proyecto y a las condiciones identificadas en el mercado. Adicionalmente, la experiencia institucional evidencia que, en un proceso anterior relacionado con apoyos pedagógicos adelantado mediante licitación pública, la participación efectiva del mercado fue limitada, presentándose un único proponente que no cumplió las condiciones exigidas, situación que condujo a la declaratoria de desierta del proceso. Posteriormente, la necesidad pudo ser atendida mediante un proceso competitivo adelantado en el marco del Decreto 092 de 2017, identificándose una mayor viabilidad de participación de entidades sin ánimo de lucro con experiencia específica en educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos y gestión de talento humano especializado.

Por tanto, el mercado relevante para el presente proceso no debe analizarse exclusivamente a partir de la disponibilidad individual de los perfiles que conforman el Sistema de Apoyos. También debe valorarse la capacidad de las organizaciones para gestionar de manera integral un número significativo de apoyos, desarrollar procesos de selección y vinculación de talento humano especializado, garantizar su permanencia, gestionar reemplazos oportunos, operar territorialmente en Bogotá, realizar seguimiento técnico y administrativo y responder por los resultados y productos establecidos en el convenio.

Desde la perspectiva económica, las variables con mayor incidencia en este mercado corresponden al comportamiento de los costos de talento humano, las condiciones del mercado laboral, la inflación, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el salario mínimo legal vigente, los costos asociados a seguridad social y prestaciones laborales cuando corresponda, los gastos de operación territorial y los demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la continuidad del servicio durante el plazo de ejecución.

En consecuencia, el análisis del sector y de costos deberá concentrarse especialmente en establecer la razonabilidad de los valores asociados al talento humano y a la operación integral del Sistema,

contrastando las referencias obtenidas mediante el estudio de mercado con los antecedentes contractuales de la Secretaría, las condiciones actuales del mercado y las características particulares de los perfiles requeridos.

Esta caracterización permitirá establecer una estructura económica suficiente y razonable para el cumplimiento del objeto contractual, evitando tanto la subestimación de los costos —que podría generar dificultades para la vinculación, permanencia o reemplazo oportuno del talento humano y afectar la continuidad de los apoyos— como una sobreestimación que no encuentre respaldo en las condiciones verificables del mercado.

En consecuencia, el presente proceso se ubica en el sector terciario de la economía, particularmente en los servicios educativos y de apoyo a la educación, con una estructura intensiva en talento humano especializado y con requerimientos adicionales de capacidad técnica, administrativa, financiera y territorial para garantizar la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

1.1. ENTORNO MACROECONÓMICO

La Secretaría de Educación del Distrito analizó las principales variables macroeconómicas que pueden impactar el desarrollo del presente proceso, considerando especialmente aquellas relacionadas con el comportamiento de los precios, el mercado laboral, los costos del talento humano, las condiciones de financiación y los gastos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Teniendo en cuenta que el proceso se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, particularmente en los servicios educativos y de apoyo a la educación, y que su estructura económica presenta una alta participación del talento humano especializado, las variables de mayor relevancia corresponden a la inflación, el Índice de Precios al Consumidor – IPC, el comportamiento de los costos asociados al empleo y al salario mínimo legal mensual vigente – SMMLV, así como las condiciones del mercado laboral.

Otros indicadores, como el Producto Interno Bruto – PIB, la tasa de interés, la tasa de desempleo y el Índice de Seguimiento a la Economía – ISE, permiten complementar el análisis sobre las condiciones generales de la economía y del sector servicios. Por su parte, la Tasa Representativa del Mercado – TRM y el Índice de Precios del Productor – IPP presentan una incidencia limitada frente a la estructura económica del proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual no depende significativamente de bienes importados, insumos industriales o servicios contratados en moneda extranjera.

Tabla 1 Indicadores macroeconómicos

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
NACIONAL	PIB	SI	El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador económico que refleja el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un período determinado. Este indicador permite analizar el comportamiento

<table>
<tr><th></th><th>INDICADOR</th><th>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)</th><th>EXPLICACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
y evolución de la actividad económica y constituye una variable de referencia para evaluar las condiciones generales de la economía.

Para el presente proceso, el PIB afecta de manera indirecta la ejecución del contrato, en la medida en que el comportamiento de la actividad económica puede incidir en las condiciones fiscales, el gasto público, el mercado laboral y la dinámica general del sector de servicios.

No obstante, el PIB no constituye una variable directa para determinar el valor del contrato, toda vez que la estructura económica del proceso está principalmente asociada al talento humano especializado, los costos laborales y los gastos administrativos y operativos requeridos para la prestación del servicio. En este sentido, el PIB se incorpora como un indicador de contexto macroeconómico que permite complementar el análisis del sector y de las condiciones en las cuales se desarrollará la ejecución contractual.

En los últimos años, Colombia ha presentado una recuperación gradual de la actividad económica, pasando de un período de menor crecimiento en 2023 hacia una recuperación progresiva durante 2024 y 2025.

▪ 2023: La economía colombiana presentó una desaceleración, con un crecimiento aproximado del 0,6%, en un contexto caracterizado por altas tasas de interés, inflación, menor inversión y moderación del consumo.

▪ 2024: Se evidenció una recuperación moderada, alcanzando un crecimiento aproximado del 1,7%, asociado a una mejora gradual de las condiciones económicas, la reducción de la inflación y la recuperación de algunos sectores productivos y del consumo.

▪ 2025: La economía presentó un mayor dinamismo, con un crecimiento del 2,6%, favorecido por el fortalecimiento de la demanda interna, el consumo de los hogares, la inversión y el gasto público.

<table>
<tr><th>Año</th><th>Crecimiento del PIB (%)</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>0,6%</td><td>Crecimiento limitado, influenciado por altas tasas de interés, inflación, menor crédito y baja inversión.</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>1,7%</td><td>Recuperación moderada, impulsada por menor inflación, crecimiento agropecuario y recuperación del consumo</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>2,6%</td><td>Mayor dinamismo económico, favorecido por la demanda interna, el consumo, la inversión y el gasto público.</td></tr>
</table>
Fuente: Datos Banco Mundial[2] - DANE[3] - Elaboración propia
</td></tr>
</table>

[2] Crecimiento del PIB (% anual) - Colombia | Data
[3] DANE - Producto Interno Bruto (PIB) Históricos

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			Análisis de la evolución reciente del PIB colombiano La evolución del PIB colombiano durante el período 2023–2025 evidencia un proceso de recuperación gradual de la actividad económica, después del bajo crecimiento registrado en 2023. Para el 2023, el bajo crecimiento estuvo asociado a condiciones financieras restrictivas, menores niveles de inversión y una moderación de la demanda interna. Durante 2024, se observó una recuperación moderada de la actividad económica, acompañada de una mejora gradual de las condiciones de inflación y del comportamiento de algunos sectores productivos. En 2025, la economía presentó un mayor dinamismo, alcanzando un crecimiento del 2,6 %, favorecido principalmente por el fortalecimiento de la demanda interna, el consumo de los hogares, la inversión y el gasto público. Por lo tanto, el comportamiento durante estos tres años permite identificar una transición desde un escenario de bajo crecimiento hacia una recuperación progresiva de la economía colombiana. Para efectos del presente proceso de contratación, este comportamiento constituye un referente de contexto macroeconómico, toda vez que las condiciones generales de la economía pueden incidir indirectamente en el entorno fiscal, el mercado laboral y la capacidad de las organizaciones para desarrollar las actividades requeridas. Sin embargo, teniendo en cuenta las características del objeto contractual, la incidencia del PIB sobre la ejecución es indirecta, por lo que para la estructuración económica y determinación del presupuesto resultan de mayor relevancia variables directamente relacionadas con los costos del servicio.
	INFLACIÓN	SI	La inflación corresponde al incremento sostenido y generalizado de los precios de los bienes y servicios de la economía durante un periodo determinado. Este indicador constituye una de las variables macroeconómicas de mayor relevancia para el presente proceso, debido a que refleja el comportamiento general de los costos asociados a la operación de las organizaciones y a la prestación de servicios. De acuerdo con la información publicada por el DANE, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para agosto de 2026 se ubicó en **6,24%**, superior a la observada en el mismo periodo del año anterior. Este comportamiento evidencia la persistencia de presiones sobre los costos de funcionamiento y operación de las organizaciones que participan en el mercado.

<table>
<tr><th></th><th>INDICADOR</th><th>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)</th><th>EXPLICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td></td><td></td><td>Por lo anterior, y para este proceso la inflación tiene una incidencia directa sobre los costos asociados a la gestión y provisión del talento humano, los gastos administrativos, los desplazamientos territoriales, las comunicaciones, los procesos de capacitación, los servicios de apoyo y demás componentes necesarios para garantizar la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos. En consecuencia, la evolución de este indicador debe ser considerada dentro del análisis económico del proceso, dado que puede generar variaciones en los costos de ejecución durante la vigencia contractual.

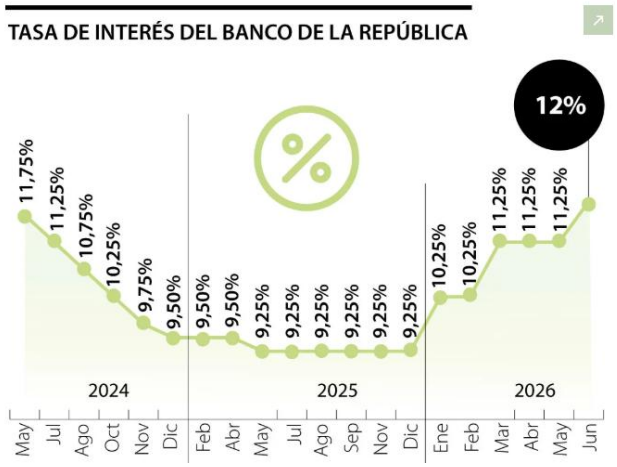
Fuente: Dane. IPC agosto 2026</td></tr>
<tr><td>IPC</td><td>SI</td><td>El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es el principal indicador utilizado en Colombia para medir la evolución de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares. Constituye una referencia fundamental para la actualización de costos, análisis presupuestales y proyecciones económicas.

De acuerdo con el DANE, para agosto de 2026 la variación anual del IPC fue de 6,24%, mientras que la variación acumulada del año alcanzó 5,35%. Estos resultados reflejan un crecimiento de los precios superior al objetivo de estabilidad de precios de largo plazo establecido para la economía colombiana.

<table>
<tr><th rowspan="3">IPC</th><th colspan="6">Agosto</th></tr>
<tr><th colspan="2">Variación mensual</th><th colspan="2">Variación año corrido</th><th colspan="2">Variación anual</th></tr>
<tr><th>2025</th><th>2026</th><th>2025</th><th>2026</th><th>2025</th><th>2026</th></tr>
<tr><td>IPC total</td><td>0,19</td><td>0,39</td><td>4,22</td><td>5,35</td><td>5,10</td><td>6,24</td></tr>
</table>

La incidencia del IPC sobre el presente proceso es significativa debido a que el convenio presenta una estructura 100% en talento humano con dedicación exclusiva al proceso. El aumento de los precios influye en las expectativas salariales, los costos de administración, los gastos operativos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto contractual. Así mismo, constituye una referencia para validar la razonabilidad económica de las cotizaciones y los antecedentes históricos utilizados en la determinación del presupuesto oficial.

Fuente: Dane. IPC agosto 2026</td></tr>
<tr><td>IPC POR SECTORES</td><td>SI</td><td>Además del comportamiento general de la inflación, resulta relevante analizar el comportamiento de las divisiones de gasto que presentan mayor impacto sobre la prestación de servicios. El DANE reportó que durante los últimos doce meses las mayores contribuciones a la inflación estuvieron asociadas principalmente a las divisiones de alojamiento, servicios públicos, alimentos y otros servicios.</td></tr>
</table>

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			Aunque el objeto contractual no contempla la adquisición masiva de bienes de consumo, sí involucra gastos asociados a servicios, movilidad, operación administrativa, comunicaciones y funcionamiento institucional. Por esta razón, las variaciones sectoriales del IPC tienen incidencia indirecta en los costos operativos que deben asumir las entidades sin ánimo de lucro que participen en el proceso. Por lo tanto, el análisis sectorial considera que el comportamiento de los precios en el sector servicios constituye una variable relevante para la sostenibilidad financiera de la ejecución contractual y para la estimación de los costos administrativos necesarios para la operación del Sistema distrital de apoyos pedagógicos y comunicativos **Fuente:** Dane. IPC agosto 2026
	TASA DE INTERÉS	SI	La tasa de interés de política monetaria es una herramienta utilizada por el Banco de la República para controlar la inflación y regular las condiciones de liquidez de la economía. Durante 2026 la autoridad monetaria incrementó la tasa de intervención hasta el **12%**, en respuesta al comportamiento de la inflación y a las expectativas económicas.  **Fuente:** Informe de Política Monetaria – julio 2026 Banco de la República[4] Este indicador afecta el costo de financiación de las organizaciones y el valor de los créditos necesarios para respaldar la operación de proyectos de gran magnitud. Aunque el convenio no contempla una actividad financiera como objeto principal, la ejecución demanda capital de trabajo para garantizar la vinculación y pago oportuno del talento humano, la administración del proyecto y la atención de obligaciones operativas.

[4] Banco de la República elevó las tasas de interés hasta 12%, su nivel más alto desde 2024

<table>
<tr><th></th><th>INDICADOR</th><th>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)</th><th>EXPLICACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td></td><td></td><td>Por lo tanto, tasas de interés elevadas pueden incrementar los costos financieros de las entidades participantes, especialmente cuando requieren mecanismos de financiación temporal para mantener la continuidad de la prestación de los servicios mientras se efectúan los desembolsos contractuales.

Fuente: Banco de la Republica[5]</td></tr>
<tr><td>TRM</td><td>NO</td><td>La Tasa Representativa del Mercado (TRM) refleja el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense y constituye un indicador relevante para procesos que dependen de bienes importados, tecnología extranjera, licenciamientos internacionales o pagos en moneda extranjera. Sin embargo, la estructura económica del presente convenio se encuentra concentrada principalmente en la contratación de talento humano, servicios profesionales especializados y actividades operativas desarrolladas íntegramente en territorio nacional.

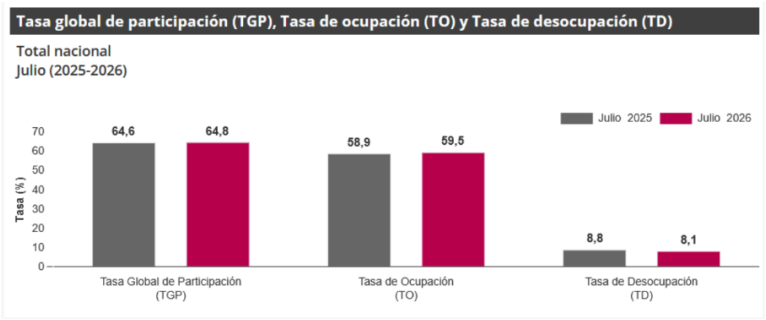
Por lo anterior, la incidencia de la TRM sobre la ejecución del convenio es baja y su impacto se considera marginal dentro de la estimación de costos del proceso.</td></tr>
<tr><td>SMMLV</td><td>SI</td><td>El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente constituye uno de los principales determinantes de los costos laborales en Colombia. Para la vigencia 2026 fue fijado en $1.750.905, con un auxilio de transporte de $249.095, generando un ingreso total de $2.000.000 para quienes tienen derecho a dicho auxilio.

En Colombia, el comportamiento del salario mínimo en los últimos años ha reflejado incrementos moderados, en línea con las metas económicas y las condiciones del país. No obstante, para la vigencia 2026 presento un del 23% para 2026 es el mayor salto nominal en décadas, superando ampliamente la inflación proyectada. A continuación, se presenta una tabla con el detalle del salario mínimo mensual en cada año y su respectiva variación porcentual:

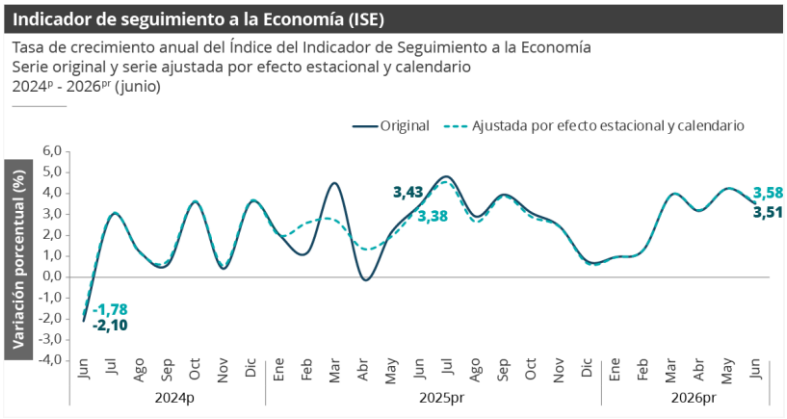
Comparación de SMMLV en Colombia
años anteriores

<table>
<tr><th>Año</th><th>SMMLV (COP)</th><th>Variación %</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>$ 1.160.000</td><td>16,00%</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 1.300.000</td><td>12,07%</td></tr>
<tr><td>2025</td><td>$ 1.423.500</td><td>9,54%</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>$ 1.750.905</td><td>23,00%</td></tr>
</table>
Fuente: Salario mínimo Colombia[6]</td></tr>
</table>

[5] ¿Qué ha pasado con la tasa de interés de intervención en 2026? | Banco de la República
[6] SMMLV 2026: ¿Cuánto es el salario mínimo en Colombia? | SalarioColombia.com

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
			La relevancia de este indicador para el presente proceso es especialmente alta, debido a que el principal componente presupuestal corresponde a talento humano especializado para la prestación de apoyos pedagógicos y comunicativos, así como para las actividades de coordinación, seguimiento, asistencia técnica y operación territorial. Las variaciones del salario mínimo impactan directamente salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y demás costos laborales asociados a la ejecución del convenio. En consecuencia, este indicador constituye una variable crítica dentro de la estructura económica del proceso **Fuente:** TIC. Nomograma[7]
	TASA DE DESEMPLEO	SI	La tasa de desempleo permite medir la disponibilidad general de mano de obra en la economía y constituye una referencia importante para evaluar las condiciones del mercado laboral. Según el DANE, la tasa de desempleo nacional para julio de 2026 se ubicó en 8,1%**,** presentando una reducción frente al mismo periodo del año anterior, como se muestra en la siguiente imagen:  **Fuente:** Dane estadística mercado laboral[8] No obstante, para este proceso la disponibilidad de talento humano es específica, debido a que los perfiles requeridos poseen conocimientos especializados en educación inclusiva, discapacidad, mediación pedagógica e interpretación en Lengua de Señas Colombiana. Por esta razón, una reducción general del desempleo. **Fuente:** Infobame[9]

[7] Compilación Jurídica del MINTIC - Decreto 159 de 2026
[8] DANE - Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) Mercado laboral - Empleo y desempleo
[9] Nuevas cifras de desempleo en Colombia: bajó en comparación con julio de 2025, según el Dane - Infobae

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
	ÍNDICE DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA - ISE	SI	El ISE es un indicador elaborado por el DANE que permite medir la evolución de la actividad económica en el corto plazo. Para junio de 2026 el indicador presentó un crecimiento anual de 3,51%, reflejando una dinámica positiva de la actividad económica nacional, como se muestra en la siguiente imagen:  **Fuente:** DANE, ISE[10] Aunque su incidencia sobre el convenio es indirecta, el comportamiento favorable de la economía puede influir en el mercado laboral, en las condiciones de operación de las organizaciones y en la capacidad de las entidades para sostener proyectos de gran dimensión. Por tanto, se incorpora como una variable de contexto macroeconómico que complementa el análisis de las condiciones generales en las que se ejecutará el proceso.
	ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR - IPP	NO	El Índice de Precios del Productor mide la evolución de los precios de los bienes en su primer canal de comercialización y es utilizado principalmente para analizar cambios en sectores productivos e industriales. Por lo tanto, este indicador para el presente proceso es limitada, debido a que la contratación no depende principalmente de materias primas, bienes manufacturados o insumos industriales, sino de la gestión y provisión de talento humano especializado.

Por lo anterior, el principal componente de costo identificado para la ejecución del convenio corresponde al talento humano especializado, razón por la cual las variables macroeconómicas con mayor incidencia son la inflación, el salario mínimo y las condiciones del mercado laboral, las cuales

[10] DANE - Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

impactan directamente la estimación de salarios, prestaciones sociales, costos administrativos y necesidades de capital de trabajo de la ESAL.

Balanza Comercial

Para la prestación del servicio no se requiere balanza comercial, toda vez que, el principal recurso necesario para la ejecución corresponde al talento humano, complementado por los recursos técnicos, administrativos, tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Tabla 2 Indicadores de comercio internacional

	INDICADOR	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? (SI/NO)	EXPLICACIÓN
INTERNACIONAL	ARANCELES	No	El objeto contractual corresponde a la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, por lo que no requiere la importación de bienes sujetos a aranceles.
	IMPORTACIONES	No	La ejecución del convenio se fundamenta principalmente en la provisión de talento humano sin que se identifique la necesidad de adquirir bienes o insumos importados como componente esencial del objeto contractual.
	EXPORTACIONES	No	El objeto contractual se ejecuta exclusivamente en el territorio nacional y está dirigido a la atención de estudiantes de las Instituciones Educativas Distritales, por lo que no involucra actividades de exportación de bienes o servicios.

Fuente: N/A

1.2. ENTORNO MICROECONÓMICO

Aspectos generales del Microsector:

En este apartado, la Secretaría de Educación del Distrito analiza las condiciones económicas del microsector relacionado con el objeto del proceso, considerando sus principales características, la naturaleza de los servicios requeridos, la disponibilidad de organizaciones con capacidad para su ejecución y las condiciones de oferta y demanda del talento humano especializado, como elementos relevantes para la estructuración técnica y económica del proceso de selección.

Para efectos del presente estudio, el microsector se encuentra asociado principalmente a los servicios educativos y servicios de apoyo a la educación, particularmente aquellos orientados a la implementación de estrategias de educación inclusiva, provisión y gestión de apoyos pedagógicos y comunicativos, asistencia técnica, acompañamiento territorial y fortalecimiento de capacidades institucionales.

La necesidad que pretende atender la Secretaría presenta una característica económica particular en su estructura de costos es intensiva en talento humano. En consecuencia, una proporción significativa de los recursos requeridos para la ejecución se encuentra asociada a la disponibilidad, vinculación y permanencia de personas con perfiles específicos para la prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos, así como del equipo técnico, territorial, administrativo y de coordinación requerido para garantizar la operación integral del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Entre los perfiles especializados requeridos se encuentran intérpretes de Lengua de Señas Colombiana–Español, modelos lingüísticos, guías intérpretes, mediadores pedagógicos y comunicativos, además de los profesionales necesarios para desarrollar las acciones de coordinación, asistencia técnica, acompañamiento territorial, seguimiento y demás actividades establecidas en el Anexo Técnico.

Por esta razón, el comportamiento del microsector no depende exclusivamente de la existencia de organizaciones que presten servicios educativos, sino también de su capacidad efectiva para identificar, seleccionar, vincular, administrar y mantener el talento humano requerido durante el periodo de ejecución, así como gestionar oportunamente las novedades y reemplazos que puedan presentarse.

La disponibilidad de algunos perfiles especializados constituye una variable relevante para el funcionamiento del mercado. La oferta de talento humano no necesariamente presenta el mismo comportamiento para todos los apoyos requeridos, debido a las diferencias existentes en materia de formación, experiencia, competencias específicas y disponibilidad. Esta situación puede generar variaciones en los valores de mercado y constituye un elemento que debe ser considerado en el análisis de las cotizaciones y en la determinación de los costos estimados del proceso.

Adicionalmente, las condiciones de prestación de los apoyos están relacionadas con el calendario y las dinámicas propias del servicio educativo, la ubicación territorial de las Instituciones Educativas Distritales, las jornadas escolares, las necesidades de los estudiantes y la oportunidad con la que deben gestionarse las novedades. Estas características hacen que la continuidad y disponibilidad del talento humano sean factores relevantes tanto desde el punto de vista técnico como económico.

En consecuencia, el análisis del microsector debe considerar no solamente el valor individual de cada perfil, sino el costo integral requerido para garantizar su disponibilidad y continuidad, incluyendo los conceptos derivados de la modalidad de vinculación que resulte aplicable, seguridad social, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales cuando correspondan, así como los costos asociados a los procesos de selección, contratación, inducción, seguimiento, gestión de novedades y reemplazos.

De igual forma, la ejecución del objeto contractual demanda una capacidad organizacional superior a la simple provisión de talento humano. La entidad asociada deberá contar con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para gestionar simultáneamente los diferentes componentes del Sistema, realizar seguimiento a la prestación de los apoyos, mantener información actualizada, desarrollar acciones de acompañamiento territorial, cumplir los productos establecidos y responder oportunamente a las necesidades que se presenten durante la ejecución.

Desde la perspectiva económica y operativa, el mercado relevante se caracteriza por la existencia de organizaciones con capacidad para gestionar talento humano especializado, coordinar equipos interdisciplinarios, administrar procesos de selección y vinculación, desarrollar actividades de

acompañamiento institucional y territorial y garantizar la continuidad de la prestación del servicio en diferentes contextos educativos.

En este contexto, las condiciones de operación del servicio exigen capacidades administrativas y operativas que permitan gestionar simultáneamente los diferentes componentes requeridos para la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, garantizando la disponibilidad, seguimiento y permanencia de los apoyos durante la ejecución del convenio

En síntesis, el microsector presenta una alta dependencia del talento humano especializado, diferentes niveles de disponibilidad según el perfil requerido y la necesidad de contar con organizaciones con capacidad suficiente para desarrollar una operación educativa, técnica, administrativa y territorial de alcance distrital. Estas condiciones deberán ser consideradas en el estudio de mercado y en la metodología utilizada para determinar el presupuesto oficial del proceso.

Gremios y Asociaciones que afectan al Sector:

Tabla 3 Gremios asociados al sector

NOMBRE DEL GREMIO / ASOCIACIÓN	IMPORTANCIA PARA EL PROCESO
Federación Nacional de Sordos de Colombia – FENASCOL.	Es relevante por su experiencia en la promoción de los derechos de las personas sordas, el fortalecimiento de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) y la accesibilidad comunicativa. Su trayectoria y trabajo con asociaciones de personas sordas constituyen un referente para las acciones de interpretación, acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de los apoyos comunicativos dirigidos a estudiantes sordos.
Instituto Nacional para Ciegos – INCI	Es altamente relevante por su especialización en educación inclusiva de personas con discapacidad visual. Su experiencia técnica en tiflología, accesibilidad, materiales educativos y acompañamiento a instituciones educativas puede contribuir directamente al fortalecimiento de los apoyos pedagógicos y comunicativos requeridos para garantizar acceso, permanencia, participación y aprendizaje.
Fundación Saldarriaga Concha	Es relevante por su trayectoria en educación inclusiva, discapacidad, fortalecimiento de capacidades institucionales y formación de actores educativos. Puede aportar metodologías, asistencia técnica y acompañamiento para eliminar barreras de aprendizaje y participación.
Instituto Nacional para Sordos – INSOR	Desarrolla acciones orientadas a la educación inclusiva de las personas sordas, mediante asistencia técnica, acompañamiento pedagógico y fortalecimiento de estrategias de comunicación y acceso a la información en los procesos educativos.
Corporación educativa Minutos de Dios - CEMID	Desarrolla acciones relacionadas con procesos educativos, formación y acompañamiento pedagógico, orientadas al fortalecimiento de capacidades de las comunidades educativas y la atención de necesidades particulares en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
Fundación PROGRESA	Desarrolla actividades relacionadas con formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades, mediante acciones pedagógicas y sociales dirigidas al desarrollo educativo y al fortalecimiento de las comunidades.

Fuente: INCI[11] – Fundación Saldarriaga Concha[12] – INSOR[13] – CEMID[14] - Progresa

Marco Regulatorio:

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la Secretaría de Educación del Distrito ha identificado las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, distritales y técnicas que guardan relación con la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos y que deberán ser observadas durante la ejecución del convenio, de acuerdo con su ámbito de aplicación.

Tabla 4 Marco regulatorio

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Constitución Política de Colombia de 1991	Derecho a la igualdad y a la educación	Los artículos 13, 44, 47, 67 y 68 establecen disposiciones relacionadas con la igualdad, la protección de niños, niñas y adolescentes, la educación como derecho y servicio público con función social y las obligaciones del Estado frente a las personas con discapacidad. Constituye el fundamento constitucional de las acciones dirigidas a garantizar el acceso, permanencia, participación y aprendizaje en el sistema educativo.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación	Establece los principios generales que regulan el servicio público educativo y contempla la atención educativa de personas con discapacidad como parte integrante del servicio educativo. Constituye un referente para la organización de respuestas educativas y apoyos que favorezcan el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.
Ley 715 de 2001	Competencias y recursos del sector educativo	Define competencias de la Nación y de las entidades territoriales certificadas para organizar y garantizar la prestación del servicio educativo. Resulta relevante para establecer la competencia de la Secretaría de Educación del Distrito en la planeación, organización y prestación del servicio educativo oficial y en la gestión de los recursos destinados al cumplimiento de sus responsabilidades.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Incorpora al ordenamiento jurídico colombiano la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Su artículo 24 reconoce el derecho a la educación y establece el deber de garantizar un sistema de educación inclusiva en todos los niveles, así como la provisión de los apoyos requeridos para facilitar la participación efectiva de las personas con discapacidad en el sistema educativo.
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Establece disposiciones para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. En materia educativa asigna

[11] Inicio | Instituto Nacional para Ciegos
[12] Inicio - Fundación Saldarriaga Concha
[13] Insor Educativo
[14] Corporación Educativa Minuto de Dios

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
		responsabilidades a las autoridades y entidades territoriales dirigidas a garantizar el acceso, permanencia y calidad de la educación y a adoptar las medidas necesarias para eliminar las barreras que impidan el ejercicio efectivo del derecho a la educación.
Decreto 1075 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	Compila la reglamentación del sector educativo y constituye el marco reglamentario general para la prestación del servicio educativo. Sus disposiciones, incluidas las incorporadas y modificadas por el Decreto 1421 de 2017, regulan la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.
Decreto 1421 de 2017	Atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva	Constituye una de las normas centrales del proceso. Reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad y establece responsabilidades para las entidades territoriales certificadas, entre ellas definir y gestionar personal de apoyo suficiente de acuerdo con la matrícula y garantizar los apoyos requeridos. Igualmente, contempla líneas de inversión relacionadas con intérpretes de Lengua de Señas Colombiana–Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y otros apoyos pertinentes, aspectos directamente relacionados con el objeto y alcance del convenio.
Decreto 092 de 2017	Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL	Regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y establece las condiciones aplicables a los convenios de asociación. Constituye el marco jurídico de la modalidad mediante la cual se adelantará el proceso competitivo para seleccionar la entidad con la que se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros.
Acuerdo 927 de 2024	Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”	Establece el marco de planeación distrital para el periodo 2024–2027 y reconoce la educación como un instrumento fundamental para el desarrollo humano, la igualdad de oportunidades y la garantía de derechos. El proceso contribuye al cumplimiento de los compromisos distritales relacionados con acceso, permanencia, calidad y atención educativa de poblaciones que requieren respuestas pertinentes y oportunas.
Plan Sectorial de Educación 2024–2027	“Una educación que te responde”	Orienta las prioridades del sector educativo distrital y las acciones dirigidas a garantizar trayectorias educativas completas, aprendizajes, permanencia y respuestas pertinentes a las características y necesidades de los estudiantes. El fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos contribuye al desarrollo de estas prioridades.
Proyecto de Inversión 8102	Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.	Constituye el marco de inversión con el cual se articula la necesidad contractual. Dentro de sus acciones se desarrollan estrategias orientadas a fortalecer la educación inclusiva, eliminar barreras presentes en los entornos educativos y garantizar respuestas y apoyos pertinentes para la participación, permanencia y aprendizaje de los estudiantes.

NORMA	NOMBRE / TEMA	¿POR QUÉ ESTÁ RELACIONADO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN?
Ley 982 de 2005	Normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas	Contiene disposiciones relacionadas con la garantía de derechos y el acceso a servicios de las personas sordas y sordociegas y reconoce figuras relacionadas con la interpretación, guía interpretación y Lengua de Señas Colombiana. Guarda relación directa con los apoyos comunicativos previstos dentro del Sistema.
Ley 2049 de 2020	Creación del Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana	Contiene disposiciones orientadas al fortalecimiento y planeación lingüística de la Lengua de Señas Colombiana. Se relaciona con el componente de apoyos comunicativos y con las acciones dirigidas a estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana.

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Educación del Distrito con fundamento en la normativa nacional y distrital aplicable, el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, el Plan Sectorial de Educación 2024–2027 y el Proyecto de Inversión 8102.

Normas Técnicas o Certificaciones Internacionales

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el presente proceso no cuenta con normas técnicas o certificaciones internacionales que deban considerarse.

ESTUDIO DEL MERCADO

PRODUCTO

El proceso de selección objeto del presente Estudio del Sector y de Costos comprende servicios orientados a la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, mediante acciones pedagógicas, técnicas y de acompañamiento territorial, así como la provisión, gestión, seguimiento y continuidad de los apoyos requeridos para favorecer el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de estudiantes con discapacidad o con doble excepcionalidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales.

De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, el proceso se encuentra asociado al sector de servicios educativos y de formación, particularmente a servicios educativos especializados y servicios de guía educativa, de conformidad con la clasificación UNSPSC establecida para el proceso.

Tabla 5 Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO - NOMBRE CLASE**	**CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO**	**CÓDIGO DEL PROCESO**
86000000 – Servicios educativos y de formación	86130000 – Servicios educativos especializados	86131900 – Escuelas para gente con discapacidades	86131903 – Escuelas especializadas para personas discapacitadas	86131903

CÓDIGOS UNSPSC				
CÓDIGO - NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO - NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO - NOMBRE CLASE	CÓDIGO – NOMBRE PRODUCTO	CÓDIGO DEL PROCESO
86000000 – Servicios educativos y de formación	86140000 – Instalaciones educativas	86141500 – Servicios de guía educativa	N/A	86141500

Fuente: Colombia Compra Eficiente[15]

CÓDIGO CIIU

El proceso de selección objeto del presente Estudio del Sector y de Costos se encuentra relacionado principalmente con actividades económicas correspondientes al sector Educación, particularmente aquellas asociadas con servicios educativos y actividades de apoyo a la educación.

La clasificación guarda correspondencia con la naturaleza del convenio, que comprende la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, la gestión de talento humano especializado, la prestación y seguimiento de apoyos pedagógicos y comunicativos, la asistencia técnica, el acompañamiento territorial y demás acciones necesarias para garantizar la adecuada operación del Sistema.

Tabla 6 Códigos CIIU del sector

CÓDIGOS CIIU			
DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
85 – Educación	855	8559	Otros tipos de educación n.c.p.
85 – Educación	856	8560	Actividades de apoyo a la educación

Fuente: Cámara de Comercio Bogotá[16] - DANE Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022)[17]

Para efectos del análisis del mercado, se seleccionan las clases CIIU 8559 – Otros tipos de educación n.c.p. y 8560 – Actividades de apoyo a la educación, por ser las clasificaciones que presentan mayor correspondencia con la naturaleza, finalidad y alcance integral del objeto contractual. La clase 8559 se encuentra asociada al desarrollo de actividades educativas que no corresponden a una modalidad específica de educación y permite identificar organizaciones con capacidades para desarrollar acciones pedagógicas, de formación, fortalecimiento y transferencia de conocimientos. Por su parte, la clase 8560 comprende actividades de apoyo a la educación, cuya naturaleza se relaciona directamente con la prestación de servicios complementarios y de apoyos al proceso educativo.

La selección de estas dos clases responde a que el objeto contractual tiene como propósito principal fortalecer la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos y contribuir al acceso, permanencia, participación y aprendizaje de estudiantes con discapacidad o doble excepcionalidad. En este sentido, el sistema de apoyos requiere de acompañamiento

[15] Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública
[16] Cámara de Comercio de Bogotá
[17] CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

territorial, asistencias técnicas y gestión del talento humano, necesarias para garantizar los procesos educativos de los estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad.

En consecuencia, códigos asociados exclusivamente a actividades de interpretación, provisión de personal o de apoyos pedagógicos, no representan por sí solos de manera integral el objeto contractual, al corresponder únicamente a componentes particulares o complementarios del mismo. Por esta razón, las clases CIIU 8559 y 8560 se consideran las categorías más adecuadas para la caracterización y análisis del mercado, al permitir identificar organizaciones cuya actividad económica se encuentra directamente relacionada con el núcleo del servicio requerido.

Lo anterior no implica que la clasificación CIIU constituya un requisito de participación o una limitación para la concurrencia al proceso. Para efectos del estudio de sector, estos códigos se utilizan como instrumentos de segmentación y orientación de la búsqueda, complementándose con la revisión de la experiencia, objeto social y antecedentes contractuales de las organizaciones identificadas, con el propósito de reconocer la oferta existente que pueda acreditar capacidades relacionadas con el objeto contractual.

CADENA DE SUMINISTRO

La Secretaría de Educación del Distrito con el fin de identificar los costos asociados a la distribución de los productos y/o prestación del servicio, además con el propósito de establecer el mercado objetivo y a los proveedores en los que enfocará el análisis de la oferta, relaciona a continuación los eslabones de la cadena de suministro del presente proceso de selección:

Descripción de la cadena de suministro:

Para el presente proceso no resulta procedente analizar una cadena de suministro en sentido tradicional, toda vez que el objeto contractual no corresponde a la producción, transformación, almacenamiento, transporte o distribución de bienes físicos. La necesidad se ubica en el sector servicios, específicamente en la prestación de servicios educativos y de apoyo a la educación requeridos para la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos**.**

En consecuencia, para efectos del presente estudio, la cadena debe entenderse como una cadena de prestación de servicios educativos especializados, cuya operación depende principalmente de la disponibilidad y gestión de talento humano, de la capacidad técnica, administrativa, financiera y territorial de la entidad asociada y de la adecuada articulación entre los diferentes actores que intervienen en la prestación del servicio educativo.

Eslabones de la cadena

ESLABÓN	ACTOR	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
1. Formación y disponibilidad del talento humano	Instituciones de educación superior y de formación; organizaciones especializadas; asociaciones y redes profesionales; entidades referentes en discapacidad y comunidad sorda	Formación, cualificación y certificación, según corresponda, de los perfiles requeridos. Identificación de la oferta y disponibilidad de intérpretes de LSC, modelos lingüísticos, guías intérpretes, mediadores pedagógicos y comunicativos y demás perfiles definidos en el Anexo Técnico.
2. Convocatoria, búsqueda y selección de perfiles	Entidad operadora y fuentes de talento humano identificadas en el mercado	Divulgación de convocatorias, búsqueda y preselección de candidatos; verificación de formación, experiencia, competencias y demás requisitos técnicos; selección de los perfiles conforme con las condiciones establecidas por la SED.

ESLABÓN	ACTOR	ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
3. Vinculación e inducción	Entidad operadora y talento humano seleccionado	Vinculación del talento humano requerido; realización de procesos de inducción y apropiación de orientaciones técnicas, pedagógicas, administrativas y operativas necesarias para la prestación del servicio.
4. Asignación territorial y organización de los apoyos	Entidad operadora, SED y talento humano vinculado	Organización y asignación de los perfiles de acuerdo con las necesidades reportadas y priorizadas por la SED, las IED, la ubicación territorial, los perfiles requeridos y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
5. Prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos	Talento humano asignado; entidad operadora. Receptores: IED y estudiantes	Prestación efectiva de los apoyos pedagógicos y comunicativos en las IED, en articulación con los equipos institucionales y de acuerdo con las necesidades de los estudiantes, los lineamientos técnicos y las condiciones definidas por la SED.
6. Seguimiento, novedades y reemplazos	Entidad operadora y SED	Seguimiento técnico, administrativo y operativo a la prestación; gestión de novedades, ausencias, retiros y reemplazos; verificación de continuidad y oportunidad de los apoyos; implementación de acciones de mejora cuando corresponda.
7. Supervisión y verificación del servicio	Secretaría de Educación del Distrito – SED	Supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato; verificación del cumplimiento de obligaciones, productos, indicadores y condiciones de prestación; seguimiento a la calidad, oportunidad y continuidad de los apoyos.
1. Formación y disponibilidad del talento humano	Instituciones de educación superior y de formación; organizaciones especializadas; asociaciones y redes profesionales; entidades referentes en discapacidad y comunidad sorda	Formación, cualificación y certificación, según corresponda, de los perfiles requeridos. Identificación de la oferta y disponibilidad de intérpretes de LSC, modelos lingüísticos, guías intérpretes, mediadores pedagógicos y comunicativos y demás perfiles definidos en el Anexo Técnico.

La cadena inicia con el marco normativo y de política pública que establece las obligaciones del Estado frente a la garantía del derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad; continúa con la planeación y definición de la necesidad por parte de la Secretaría de Educación del Distrito; la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad; la identificación, selección, vinculación y gestión del talento humano; la asignación y prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos; la asistencia técnica y el acompañamiento territorial; y finaliza con el seguimiento, evaluación, generación de información y verificación de resultados.

En esta cadena participan diversos actores debido a que la ejecución no se agota en la vinculación o asignación de talento humano. Requiere una operación articulada que permita identificar necesidades, gestionar apoyos, responder oportunamente a las novedades, garantizar mecanismos de continuidad, realizar seguimiento a la prestación del servicio, desarrollar asistencia técnica, acompañar a las Instituciones Educativas Distritales y consolidar información para la toma de decisiones.

El grado de dependencia externa se considera bajo, teniendo en cuenta que la prestación principal del servicio se desarrolla en Bogotá y no depende significativamente de bienes importados, proveedores internacionales, transporte de mercancías, licenciamientos extranjeros o variaciones de la tasa de cambio. No obstante, existe una dependencia relevante frente a la disponibilidad de determinados perfiles especializados en el mercado laboral, especialmente aquellos cuya oferta puede ser limitada frente a la demanda existente.

El tiempo de aprovisionamiento tampoco está determinado por procesos logísticos de transporte o distribución de bienes. Para el presente proceso corresponde principalmente al tiempo requerido para identificar, seleccionar, verificar requisitos, vincular, realizar procesos de inducción y disponer efectivamente del talento humano requerido en las Instituciones Educativas Distritales.

En consecuencia, la oportunidad en la provisión del servicio dependerá de la capacidad de la entidad asociada para contar con mecanismos eficientes de convocatoria, selección y vinculación, así como de mantener alternativas de reemplazo que permitan atender oportunamente las novedades que se presenten durante la ejecución.

Desde la perspectiva territorial, la prestación del servicio se concentra en Bogotá D.C. y requiere capacidad para atender Instituciones Educativas Distritales ubicadas en diferentes localidades. Por tanto, aunque no existen riesgos relevantes asociados al transporte de mercancías, sí deben considerarse variables relacionadas con desplazamientos, tiempos de movilidad, distribución territorial de los apoyos, jornadas escolares y disponibilidad del talento humano para prestar sus servicios en los lugares en los que sea requerido.

Los principales riesgos de la cadena están relacionados con la disponibilidad de perfiles especializados, rotación del talento humano, ausencias, vacantes, renuncias, dificultades para realizar reemplazos oportunos, concentración de determinados perfiles en el mercado, demoras en los procesos de vinculación y situaciones que puedan afectar la continuidad del apoyo.

Por esta razón, la capacidad de respuesta y sustitución constituye una variable crítica del proceso. Aunque pueden existir diferentes profesionales y organizaciones en el mercado, la sustitución de determinados perfiles no necesariamente es inmediata debido a los requisitos de formación, experiencia, competencias específicas y disponibilidad territorial exigidos.

En consecuencia, el proceso deberá prever mecanismos de gestión de novedades, contingencia y reemplazo que permitan reducir el riesgo de interrupción de los apoyos y garantizar su continuidad durante la ejecución del convenio.

Análisis de la cadena de suministro:

Conforme con lo anterior, la cadena aplicable al presente proceso no corresponde a una cadena física asociada a materias primas, inventarios, bodegaje, transporte o distribución de bienes, sino a una cadena de prestación de servicios educativos especializados, cuyo principal recurso corresponde al talento humano requerido para la implementación y operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Los principales eslabones se relacionan con la planeación de la necesidad, selección de la entidad asociada, identificación y vinculación del talento humano, asignación de los apoyos, prestación del servicio, asistencia técnica, acompañamiento territorial, seguimiento, gestión de novedades y reemplazos, consolidación de información, evaluación y cierre.

Desde el punto de vista económico y operativo, el componente de mayor relevancia corresponde a la capacidad para garantizar la disponibilidad y continuidad del talento humano durante la ejecución. En consecuencia, los riesgos de abastecimiento se concentran principalmente en la disponibilidad de determinados perfiles especializados, los niveles de remuneración existentes en el mercado, la rotación, las ausencias, la oportunidad de los reemplazos y la capacidad de la entidad asociada para responder a las necesidades territoriales del Sistema.

La cadena presenta una baja dependencia de mercados internacionales, debido a que los principales componentes del servicio son prestados en el territorio nacional y remunerados en moneda colombiana. Por esta razón, variables como la tasa de cambio, transporte internacional o disponibilidad de insumos importados no constituyen factores determinantes para la ejecución.

No obstante, la cadena presenta una dependencia significativa del mercado laboral especializado, circunstancia que deberá ser considerada en la estructuración de costos, especialmente respecto de aquellos perfiles cuya oferta resulte limitada o presente condiciones particulares de formación, experiencia o competencia.

En consecuencia, el análisis de la cadena permite establecer que la continuidad del servicio dependerá fundamentalmente de tres capacidades de la entidad asociada: **i)** vincular oportunamente el talento humano requerido**; ii)** mantenerlo disponible durante la ejecución; y iii**)** gestionar de manera inmediata y efectiva las novedades y reemplazos que puedan afectar la prestación de los apoyos.

Evaluación de la cadena de suministro

Tabla 7 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 1)

CARACTERIZACIÓN GENERAL		¿GRADO DE DEPENDENCIA EXTERNA?	¿TIEMPOS PROMEDIO DE APROVISIONAMIENTO?
¿PARTICIPAN MUCHOS ACTORES O POCOS?	¿LA CADENA ES CORTA O LARGA?		
Pocos	**Media**	**Baja**	**30 días***

Fuente: Elaboración propia.

***Nota:** El tiempo promedio de aprovisionamiento estimado (30 días) corresponde al período requerido para la provisión y puesta en operación del talento humano necesario para la ejecución del convenio.

Tabla 8 Evaluación de la cadena de suministro (Parte 2)

VULNERABILIDAD LOGÍSTICA			¿CAPACIDAD DE RESPUESTA Y SUSTITUCIÓN?
¿LA ENTREGA DEPENDE DE TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO?	¿HAY ZONAS GEOGRÁFICAS DE DIFÍCIL ACCESO?	¿HAY RIESGO DE FALLAS POR BLOQUEOS, CONFLICTOS O REGULACIONES SECTORIALES?	
Terrestre	No	Medio	Baja

Fuente: Elaboración propia.

MATERIAS PRIMAS

Para la prestación del servicio no se requieren materias primas en sentido industrial o productivo. El principal recurso necesario para la ejecución corresponde al talento humano, complementado por los recursos técnicos, administrativos, tecnológicos, logísticos y operativos necesarios para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Educación del Distrito realiza a continuación el análisis de la oferta del mercado al cual pertenece el presente proceso de selección, con el propósito de identificar la existencia de

actores con experiencia y capacidad para desarrollar actividades relacionadas con la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Dada la naturaleza del proceso, que se adelantará mediante un proceso competitivo para la celebración de un convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, la identificación de la oferta no puede limitarse al número general de personas jurídicas clasificadas en determinadas actividades económicas. Debe establecerse si existen entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL con reconocida idoneidad, experiencia relacionada y capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para desarrollar integralmente el objeto contractual.

Para ello, el análisis considera de manera complementaria: i) las actividades económicas asociadas a los códigos CIIU identificados para el proceso; ii) los antecedentes de contratación de la Secretaría de Educación del Distrito; iii) las entidades que participaron en los ejercicios de cotización adelantados para la estructuración económica del proceso; iv) la información disponible en SECOP y otras fuentes públicas; y v) la oferta institucional y experiencia públicamente verificable de organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con educación inclusiva, discapacidad, apoyos pedagógicos y comunicativos, asistencia técnica y acompañamiento institucional.

PROVEEDORES DEL MERCADO POR CÓDIGO CIIU

La Secretaría de Educación del Distrito teniendo en cuenta la clasificación por código CIIU del presente documento, identificó los proveedores registrados con dichos códigos y que han presentado su información ante la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports) así:

Tabla 9 Proveedores según código CIIU

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	NO.	NOMBRE	NIT
20	1	FUNDACIÓN SHAIA	901.505.310
	2	FUNDACIÓN DE COOPIDROGAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA ASESORÍA TÉCNICA – FUNDECOPI	900.134.877
	3	FUNDACIÓN HOGAR TALLER PARA CIEGOS ÁNGEL DE LUZ	901.126.336
	4	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN Y TALENTOS ESPECIALES	900.597.034
	5	FUNDACIÓN MAPATOR	900.246.255
	6	FUNDACIÓN EDUCACIÓN ESTRELLA	901.937.153
	7	FUNDACIÓN SOCIAL CREANDO JUNTOS	901.460.442
	8	FUNDACIÓN TECNOLÓGICA SOCIAL	900.271.604
	9	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SOSTENIBLE DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA	900.108.465
	10	FUNDACIÓN ALIANZA SOCIAL EDUCATIVA – ASE	900.128.671

CUÁNTOS POSIBLES PROVEEDORES EXISTEN EN EL MERCADO	PRINCIPALES 10 PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL MERCADO SEGÚN SUS INGRESOS EN EL AÑO ANTERIOR		
	NO.	NOMBRE	NIT
Fuente de información:		Superintendencia de Sociedades – Datos abiertos – DANE y RUES	

Fuente: SuperSociedades[18] - Base de datos abiertos[19] - DANE[20] - RUES[21]

La consulta realizada de la información pública disponible en el registro único empresarial y social – RUES, información de la Superintendencia de Sociedades, SECOP I y II, fuentes institucionales de las organizaciones identificadas y la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. del DANE, permitió identificar un universo de veinte (20) Entidades Sin Ánimo de Lucro con actividades económicas asociadas a los códigos CIIU 8559 y 8560, potencialmente relacionadas con el objeto del presente proceso. No obstante, para efectos de la caracterización de la oferta potencial, la Secretaría no se limitó exclusivamente a la clasificación CIIU, sino que complementó el análisis mediante la revisión del objeto social, la experiencia acreditada y los antecedentes contractuales de las organizaciones identificadas, con el fin de establecer su relación efectiva con actividades de educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos, interpretación en Lengua de Señas Colombiana, asistencia técnica educativa y gestión de talento humano especializado.

Lo anterior permitió identificar un mercado potencial con capacidad para atender las necesidades del proceso, garantizando la existencia de pluralidad de entidades con experiencia relacionada con la implementación del sistema distrital de apoyos pedagógicos y comunicativos.

Ahora bien, de acuerdo con los resultados obtenidos, la selección de las diez (10) organizaciones son relacionadas en la muestra no se realizó exclusivamente a partir del nivel de ingresos reportado durante la vigencia anterior. Para el presente análisis, dicha variable se utilizó como información de referencia, sin constituir el criterio determinante para establecer la pertinencia de las organizaciones frente al objeto contractual.

En este sentido, la muestra se conformó priorizando aquellas organizaciones cuya experiencia, objeto social y antecedentes verificables presentan una mayor correspondencia con las actividades requeridas para la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos. Lo anterior permitió identificar organizaciones con capacidad potencial para atender necesidades asociadas a educación inclusiva, atención a población con discapacidad y/o doble excepcionalidad, apoyos pedagógicos y comunicativos, acompañamiento a instituciones educativas y gestión del talento humano especializado previsto en el Anexo Técnico.

En consecuencia, la muestra presentada permite caracterizar de manera representativa la oferta potencial identificada para el presente proceso, atendiendo criterios de pertinencia, experiencia relacionada e idoneidad frente a las actividades requeridas para la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO EMPRESARIAL

[18] SIIS - /
[19] SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia
[20] DANE - Transparencia
[21] RUES Registro Unico Empresarial y Social

Tabla 10 Criterios para la clasificación empresarial

SECTOR	TAMAÑO
Manufacturero	**MICRO** Inferior o igual a 23.563 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT. **MEDIANA** Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	**MICRO** Inferior o igual a 32.988 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT. **MEDIANA** Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	**MICRO** Inferior o igual a 44.769 UVT. **PEQUEÑA** Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT. **MEDIANA** Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.
Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.	

Fuente: Elaboración propia

En este sentido al tratarse de ESALES, no se realiza el análisis de tamaño empresarial pues no corresponde con la naturaleza jurídica de la muestra. De conformidad con el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, y desarrollado por el Decreto 957 de 2019 —que adicionó el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo—, la clasificación del tamaño empresarial en las categorías de microempresa, pequeña, mediana y gran empresa se determina exclusivamente con base en los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, según el sector económico en el que esta desarrolle su actividad. Dicha clasificación tiene como sujeto de aplicación a las empresas, entendidas conforme al artículo 25 del Código de Comercio como toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios, desarrollada con ánimo de lucro y orientada a la repartición de utilidades entre quienes participan en ella.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), por su naturaleza jurídica, no responden a este concepto mercantil de empresa, en la medida en que su actividad se orienta a fines de interés general, sin que exista repartición de utilidades entre sus miembros o asociados. En consecuencia, aunque estas entidades puedan participar en el mercado y ofertar bienes o servicios, dicha interacción no las convierte, per se, en empresas en el sentido comercial exigido por el ordenamiento jurídico para efectos de la clasificación por tamaño empresarial, por lo que quedan por fuera del ámbito de aplicación del Decreto 957 de 2019.

Esta interpretación ha sido reiterada de manera consistente por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, entidad que mediante el Concepto N° 2201913000008383 del 8 de noviembre de 2019 estableció que a una entidad sin ánimo de lucro no se le puede considerar Mipyme para efectos de aplicar los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta postura ha sido confirmada en pronunciamientos posteriores, entre ellos

los Conceptos C-127 de 2025, C-480 de 2025 y C-094 de 2025, en los cuales se precisa que, al no responder al concepto de empresa con ánimo de lucro, no resulta jurídicamente válido aplicar a las ESAL las normas dirigidas a las Mipyme, incluyendo la imposibilidad de participar en convocatorias limitadas a Mipyme de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, para efectos del presente estudio del sector, la variable de tamaño empresarial no constituye un criterio aplicable ni analizable respecto de los posibles oferentes que ostenten la calidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro, motivo por el cual dicha clasificación se excluye del análisis del mercado en relación con este tipo de proponentes.

ANÁLISIS PARA ESTABLECER CRITERIOS DIFERENCIALES DEFINIDOS EN LA LEY

La Secretaría de Educación del Distrito, atendiendo la naturaleza del proceso competitivo que se adelantará para la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, y de acuerdo con los resultados del análisis de la oferta, realiza la revisión de los criterios diferenciales y medidas de fomento previstos en la normativa vigente en materia de contratación pública, con el propósito de establecer su aplicabilidad al presente proceso.

Tabla 11 Criterios diferenciales según la Ley

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
Emprendimientos y empresas de mujeres	NO	Los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establecen la definición y los criterios diferenciales aplicables a emprendimientos y empresas de mujeres. No obstante, las condiciones previstas para acreditar esta calidad están estructuradas principalmente a partir de elementos propios de una empresa, tales como la participación en acciones, partes de interés o cuotas, o la composición de determinados niveles de la organización. Para el presente proceso, dirigido exclusivamente a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL en el marco del Decreto 092 de 2017, el análisis de la oferta no permitió establecer condiciones objetivas que permitan aplicar este criterio diferencial sin afectar la naturaleza jurídica y las condiciones de participación propias del proceso. En consecuencia, no se incorpora como criterio diferencial.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional	NO	El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 establece expresamente que las Entidades Estatales**,** indistintamente de su régimen de contratación, fomentarán que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de estas poblaciones, garantizando las condiciones de calidad requeridas. Por tanto, la naturaleza del proceso bajo el Decreto 092 de 2017 no constituye, por sí misma, una razón para excluir esta medida. No obstante, debido a que el objeto contractual requiere capacidades técnicas, pedagógicas, operativas y experiencia específica en evaluación formativa y acompañamiento educativo, por lo que los criterios de selección se orientan a garantizar la adecuada ejecución del programa y el cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Educación del Distrito.
Empresas con tamaño MiPymes	NO	El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 establece criterios diferenciales para promover la participación de las Mipyme en procedimientos de selección competitivos. Sin embargo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha

CRITERIO	¿APLICA?	JUSTIFICACIÓN
		precisado que las ESAL, por regla general, no pueden acceder a los criterios diferenciales previstos para Mipymes, dado que no responden al concepto de empresa asociado a esta clasificación empresarial. Teniendo en cuenta que el presente proceso está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro – ESAL, no procede establecer condiciones habilitantes diferenciales bajo la categoría Mipyme.

Fuente: Elaboración propia

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Los indicadores financieros aplicables al presente proceso de selección se encuentran definidos en el “Anexo 1 ANÁLISIS FINANCIERO APOYOS” del presente documento.

OFERTA POTENCIAL

A partir de la consulta realizada se evidencia que existe oferta potencial en el mercado, tanto de organizaciones con capacidad integral para desarrollar proyectos educativos y de educación inclusiva, como de entidades especializadas en determinados componentes del Sistema.

No obstante, la oferta potencial es más reducida que el universo general de entidades registradas en las actividades CIIU 8559 y 8560, debido a que el proceso demanda simultáneamente:

- capacidad para operar un proyecto educativo de alcance distrital;
- gestión de un volumen significativo de talento humano especializado;
- experiencia en educación inclusiva y atención educativa de estudiantes con discapacidad;
- capacidad para gestionar apoyos pedagógicos y comunicativos;
- respuesta territorial;
- mecanismos de selección, vinculación, seguimiento, continuidad y reemplazo del talento humano;
- capacidad técnica para desarrollar asistencia y acompañamiento a establecimientos educativos
- capacidad administrativa y financiera para ejecutar recursos públicos y aportar recursos propios en el marco de un convenio de asociación.

En consecuencia, la pluralidad no debe medirse exclusivamente por el número de organizaciones existentes, sino por el número de ESAL que potencialmente pueden acreditar las condiciones necesarias para ejecutar el objeto de manera integral.

La Secretaría de Educación del Distrito identificó los potenciales proveedores que han suministrado servicios relacionados con el objeto del presente proceso, a partir de la consulta de antecedentes contractuales de la Entidad, la información disponible en SECOP I y II y las cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado.

La revisión permite evidenciar la existencia de actores con experiencia en la gestión y provisión de apoyos pedagógicos y comunicativos, talento humano especializado, asistencia técnica, acompañamiento territorial y servicios relacionados con la educación inclusiva.

La Secretaría de Educación del Distrito identificó los potenciales proveedores que han suministrado el bien o servicio objeto de estudio del presente proceso de selección en la plataforma del SECOP I y II de acuerdo con el objeto así:

Tabla 12 Proveedores del SECOP según objeto del proceso

TOTAL PROVEEDORES INSCRITOS EN SECOP I y II	TOTAL PROVEEDORES QUE HAN SUMINISTRADO EL BIEN O SERVICIO SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO
2.03 millones	**40**

Fuente: Secop II y datos abiertos[22]

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito identificó los primeros 10 proveedores de la muestra según el valor total de sus contratos así:

Tabla 13 Principales proveedores del SECOP I y II

PRINCIPALES 10 POTENCIALES PROVEEDORES DE LA MUESTRA DEL SECOP I Y II SEGÚN SUS VENTAS AL ESTADO EN LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS				
NO.	**NOMBRE**	**CANT. CONTRATOS**	**VALOR TOTAL CONTRATOS**	**% DE PARTICIPACIÓN**
1	FUNDACIÓN EL ÁGORA	2	$3.475.543.333	21.09%
2	UNIVERSIDAD DE MANIZALES	2	$3.217.869.099	19.53%
3	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO - CEDER	2	$1.681.863.840	10.21%
4	UNIVERSIDAD MARIANA	1	$1.678.827.689	10.19%
5	UNICESMAG	1	$1.605.071.474	9.74%
6	AULA ABIERTA	1	$732.160.000	4.44%
7	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HIJOS CON NECESIDADES ESPECIALES	1	$600.000.000	3.64%
8	ASOCIAC PADRES CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	1	$548.701.917	3.33%
9	FUNDACIÓN DIME COLOMBIA	3	$510.859.594	3.10%
10	FUNDACION PARA EL NIÑO SORDO ICAL	5	$390.905.521	2.37%
TOTALES PRIMEROS 10 PROVEEDORES		**19**	**$14.441.802.467**	**87.63%**
TOTAL POBLACIÓN		**40**	**$16.479.668.803**	**100%**

Fuente: Datos abiertos

[22] SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia

La consulta efectuada en SECOP I y II permitió identificar un universo aproximado de 2,03 millones de proveedores inscritos**.** A partir de dicho universo y mediante la aplicación de los criterios de búsqueda definidos para el presente estudio, se identificó una muestra de seiscientos ochenta y ocho (688) proveedores relacionados con los códigos UNSPC. Así mismo, mediante la revisión de la información disponible en datos abiertos se identificaron cuarenta (40) organizaciones con antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso. El análisis de los contratos celebrados durante los últimos tres (3) años evidencia la participación de varias organizaciones con experiencia en la ejecución de actividades asociadas a educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos, atención a estudiantes con discapacidad y fortalecimiento de capacidades institucionales.

Por lo tanto, existe una oferta potencial suficiente para atender las necesidades del proceso, conformada por organizaciones con capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades previstas en el Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, garantizando condiciones de pluralidad en el mercado y la posibilidad de identificar entidades idóneas para la ejecución del convenio.

OFERTA REAL

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación la cantidad de proveedores que han presentado oferta a procesos de selección adelantados anteriormente por la Secretaría de Educación del Distrito para la adquisición de los bienes o servicios incluidos en el presente proceso de selección:

Tabla 14 Oferta real de proveedores

¿Los bienes o servicios del presente proceso de selección fueron adquiridos por la entidad anteriormente?	
SI	
CANTIDAD DE PROVEEDORES QUE PRESENTARON OFERTA EN LOS PROCESOS ANTERIORES (ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS:	**1**

Fuente: Datos abiertos.

Tabla 15 Relación de proveedores de la oferta real

No.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIT
1	CEMID	800.215.465 - 7

Fuente: Propia

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS/SERVICIOS QUE OFRECE EL MERCADO

El mercado asociado al presente proceso ofrece servicios especializados orientados a la implementación de estrategias de educación inclusiva y a la prestación de apoyos pedagógicos y comunicativos dirigidos a estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad. Estos servicios se caracterizan por la prestación del servicio del talento humano especializado y por requerir capacidades técnicas, administrativas, operativas y territoriales para garantizar la adecuada prestación de los apoyos en las Instituciones Educativas Distritales.

La prestación del servicio se materializa mediante la selección, contratación, vinculación, administración y seguimiento de talento humano especializado, conformado, entre otros, por intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC), mediadores pedagógicos y comunicativos, modelos lingüísticos y guías intérpretes, quienes desarrollan acciones de apoyo para favorecer el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes contextos educativos.

Así mismo, el servicio incorpora componentes de asistencia técnica, acompañamiento territorial, seguimiento a la prestación de los apoyos y fortalecimiento de capacidades de los actores educativos. De igual manera, contempla procesos de formación y orientación dirigidos al talento humano vinculado al Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, así como la implementación de lineamientos, herramientas y estrategias que contribuyan a la adecuada operación del Sistema en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, la oferta existente en el mercado se caracteriza por integrar simultáneamente capacidades pedagógicas, comunicativas, y de gestión del talento humano, requeridas para la prestación integral de servicios de apoyo a la educación inclusiva

La prestación del servicio se realiza mediante la contratación, selección y gestión del talento humano, para el sistema de apoyos pedagógicos y comunicativos, el cual contempla los roles como Interpretes LSC, mediadores pedagógicos y comunicativos, modelos lingüísticos, y guías intérpretes en la IED focalizadas por la secretaria de Educación del Distrito. Adicional a ello contempla un componente pedagógico en el cual se realizan proceso de formación al talento humano, y lineamientos para la implementación del sistema de apoyos.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACIONES SIMILARES EFECTUADAS POR EL ESTADO

En observancia de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público y por la Secretaría de Educación del Distrito, con objetos similares al que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones:

Contrataciones similares efectuadas por la secretaría de educación del distrito:

Tabla 16 Cantidad de contratos celebrados por la Secretaría de Educación del Distrito

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
1	**$7.272.680.279**

Fuente: Datos abiertos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación del Distrito con el fin de evidenciar oportunidades de mejora, realizó un análisis de la experiencia adquirida con la celebración y ejecución del último contrato así:

Tabla 17 Experiencia último contrato de la entidad

EXPERIENCIA ÚLTIMO CONTRATO			
Nombre corto del objeto	Apoyos Pedagógicos y Comunicativos	Fecha de inicio	05/12/2024
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7059651	Fecha de finalización	05/12/2025

Objeto
Definir e implementar un sistema de apoyos comunicativos mediante la provisión del talento humano especializado que permita la participación presencia y progreso escolar de los estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad en el sistema educativo en el marco de la inclusión y equidad en la educación

¿Cuáles fueron los principales logros?	¿Qué métodos funcionaron bien?
▪ Cumplimiento oportuno de los procesos de selección, vinculación y contratación del talento humano especializado, garantizando la disponibilidad de los apoyos desde el inicio del calendario escolar. ▪ Consolidación e implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos mediante la provisión de 70 intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC), 145 mediadores pedagógicos y comunicativos, 12 modelos lingüísticos y 2 guías intérpretes. ▪ Diseño, elaboración e implementación de lineamientos para la operación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos. ▪ Desarrollo de estrategias de formación, acompañamiento y cualificación dirigidas al talento humano vinculado al Sistema. ▪ Implementación de instrumentos y mecanismos para la asignación, seguimiento, permanencia y continuidad de los apoyos en las Instituciones Educativas Distritales.	▪ Asignación oportuna de los apoyos pedagógicos y comunicativos de acuerdo con las necesidades reportadas por las Instituciones Educativas Distritales y validadas por la Secretaría de Educación del Distrito. ▪ Prestación continua e ininterrumpida del servicio durante la ejecución contractual, garantizando la permanencia de los apoyos requeridos por los estudiantes ▪ Beneficios en la estabilidad laboral que favorecieron la estabilidad y permanencia del talento humano especializado vinculado al Sistema ▪ Seguimiento permanente a la prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos, permitiendo verificar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio

Análisis de los elementos esenciales	
Costos	La ejecución del contrato permitió evidenciar la necesidad de contar con recursos suficientes para garantizar la continuidad de la prestación del servicio durante la totalidad del calendario académico. Inicialmente el convenio fue estructurado como plan piloto por un período de ocho

	meses; sin embargo, una vez verificada la viabilidad y pertinencia de la estrategia, fue necesario adicionar recursos para dar continuidad a los apoyos hasta la finalización del calendario académico, garantizando la atención de los estudiantes beneficiarios.
Plazo	La experiencia de ejecución evidenció que el plazo inicialmente previsto resultó insuficiente para cubrir la totalidad del calendario académico. En consecuencia, fue necesario ampliar el período de ejecución con el fin de garantizar la continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos hasta la finalización de las actividades académicas definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
Alcance	Se identificó la necesidad de ampliar la cobertura de los apoyos pedagógicos y comunicativos, considerando el incremento progresivo de estudiantes con discapacidad o doble excepcionalidad matriculados en las IED.
Recursos	NO
Calidad	Se evidenció la importancia de fortalecer los procesos de seguimiento, formación y cualificación permanente del talento humano, así como la actualización de lineamientos, instrumentos y mecanismos de monitoreo que permitan garantizar la calidad y continuidad de los apoyos
Riesgos	Durante la ejecución del contrato se presentaron novedades asociadas a la gestión del talento humano, tales como incapacidades prolongadas y licencias de maternidad, las cuales podrían afectar la continuidad de la prestación del servicio. No obstante, el asociado implementó oportunamente las acciones de cobertura y reemplazo requeridas, garantizando la continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos en las Instituciones Educativas Distritales. Como resultado de esta experiencia, se identificó la conveniencia de mantener una provisión específica para la atención de novedades de personal que requieran reemplazo temporal, con el fin de asegurar la continuidad del servicio durante la ejecución del convenio

Fuente: Datos internos Secretaría de Educación del Distrito.

Es importante precisar que la información reportada en la presente tabla corresponde al contrato ejecutado y finalizado por la Secretaría de Educación del Distrito dentro del período analizado, razón por la cual se registra un (1) contrato por valor de $7.272.680.279.

No obstante, el convenio de asociación No. CO1.PCCNTR.8727235 de 2025, suscrito por valor de $18.672.965.746, cuyo objeto guarda relación directa con la implementación del sistema distrital de apoyos pedagógicos y comunicativos. Si bien dicho convenio fue suscrito e inició su ejecución el 26 de diciembre de 2025, al momento de la elaboración del presente estudio aún se encuentra en ejecución, razón por la cual no fue incluido dentro de la información utilizada para la caracterización de la demanda histórica reflejada en esta tabla.

Sin perjuicio de lo anterior, debido a su alto nivel de comparabilidad respecto del objeto, alcance, estructura operativa y componentes económicos del presente proceso, dicho convenio fue incorporado posteriormente en el capítulo de análisis de precios históricos como referente técnico y económico para la validación de las condiciones de mercado y la estructuración presupuestal del proceso.

Contrataciones similares efectuadas por otras entidades públicas:

La Secretaría de Educación del Distrito verificó en la plataforma del SECOP I y II la contratación de las demás entidades estatales, evidenciando que:

Tabla 18 Contratación de las demás entidades estatales

CANTIDAD DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS DE LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES	
CANTIDAD DE CONTRATOS	**VALOR TOTAL**
40	**$ 16.479.668.803**

Fuente: Datos abiertos[23]

Con el propósito de establecer un referente sobre la demanda de servicios similares por parte de otras entidades públicas, se realizó una consulta en datos abiertos de SECOP I y SECOP II correspondiente a los últimos tres (3) años. La información fue depurada tomando como criterio la identificación de contratos cuyos objetos presentan relación con los servicios requeridos en el presente proceso. Como resultado, se identificaron cuarenta (40) contratos por un valor total de $16.479.668.803 , celebrados por entidades estatales diferentes a la Secretaría de Educación del Distrito.

A partir de esta muestra, se seleccionaron las cinco (5) entidades con mayor valor contratado, con el fin de presentar en la siguiente tabla los principales referentes de contratación y facilitar el análisis de la demanda existente en el mercado público para servicios de naturaleza similar.

Ahora bien, de acuerdo con los resultados obtenidos, las cinco (5) principales entidades concentran doce (12) de los dieciocho (18) contratos identificados, equivalentes al 66,7% de la muestra, evidenciando una concentración de la contratación en determinadas entidades territoriales. En términos económicos, estas entidades representan aproximadamente el 84,9% del valor total contratado, lo que permite identificar referentes relevantes respecto de la contratación pública de servicios relacionados con educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos y atención a población con discapacidad.

Estos antecedentes se consideran referentes de mercado y no parámetros homogéneos de comparación, dado que las condiciones de cada contratación pueden variar según el alcance del objeto, la población beneficiaria, la cobertura territorial, la duración y las obligaciones previstas. En consecuencia, la información permite evidenciar la existencia de antecedentes de contratación pública en actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y constituye un insumo para el análisis de la demanda, sin que los valores identificados correspondan necesariamente a la magnitud o alcance de la contratación proyectada por la Secretaría de Educación del Distrito.

[23] SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia

Tabla 19 Principales entidades en la adquisición de los bienes/servicios del presente proceso

IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES	CUÁNTAS ENTIDADES ESTATALES HAN ADQUIRIDO EL BIEN O SERVICIO	PRINCIPALES 5 ENTIDADES ESTATALES DE ACUERDO CON EL MAYOR VALOR				
		NO.	NOMBRE	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR TOTAL	% DE PARTICIPACIÓN
	18	1	MUNICIPIO DE ENVIGADO	9	$5.055.938.927	30.68%
		2	MUNICIPIO DE MANIZALEZ	4	$4.899.732.939	29.73%
		3	ALCALDIA DE PASTO	5	$4.257.431.053	25.83%
		4	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO	1	$600.000.000	3,64%
		5	ICBF REGIONAL META	1	$548.701.917	3,33%

Fuente: Datos abiertos

Al analizar la distribución de dichas contrataciones, se observa que las cinco (5) principales entidades compradoras concentran 20 de los 40 contratos identificados, equivalentes al 93.22 % de la cantidad total de contratos de la muestra. En términos de valor, estas entidades representan aproximadamente $15.361.804.836, correspondientes al 93.22 % del valor total contratado, evidenciando una concentración de la demanda en un grupo de entidades territoriales.

Dentro de este grupo, el Municipio de Envigado registra nueve (9) contratos por $5.055.938.927, equivalente al 30.68 % del valor analizado, seguido por la Alcaldía de Pasto, con cinco (5) contratos por $4.899.732.939 y una participación del 25.83 %. Las demás entidades presentan participaciones individuales inferiores al 6 %, lo que muestra que el comportamiento de la contratación no es homogéneo en términos de cuantía y que las necesidades, alcance y condiciones particulares de cada entidad inciden en el valor de los servicios contratados.

En conjunto, los resultados permiten identificar antecedentes de adquisición de servicios similares por parte de diferentes entidades estatales y constituyen una referencia para analizar las condiciones de demanda del mercado. No obstante, las diferencias observadas en los valores contratados hacen necesario considerar, para efectos comparativos, aspectos como el alcance de las obligaciones, población atendida, duración, cobertura territorial, perfiles del talento humano y demás componentes técnicos de cada contratación, evitando establecer comparaciones únicamente a partir del valor total de los contratos.

De otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito verificó los requisitos financieros habilitantes y ponderables de las 5 entidades estatales relacionadas en la tabla anterior así:

Requisitos de capacidad financiera y organizacional requeridos por las demás entidades

De la revisión de los cinco (5) procesos de referencia identificados como entidades estatales con mayor contratación relacionada con el objeto del presente proceso, se evidenció que los procesos adelantados en el marco del Decreto 092 de 2017 no establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional como liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio o capital de trabajo como requisitos habilitantes para las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) participantes.

Por lo tanto, no se identificaron valores o parámetros de referencia para los indicadores relacionados en la presente tabla, situación consistente con las características de los procesos adelantados bajo el Decreto 092 de 2017 y con la naturaleza de las ESAL analizadas.

Tabla 20 Requisitos financieros de los procesos de las demás entidades estatales

NO.	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE ACTIVO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP I y SECOP II

Requisitos técnicos habilitantes y puntuables requeridos por las demás entidades

Con el fin de establecer referentes sobre las condiciones de participación en procesos de objeto similar, se revisaron los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos por otras entidades estatales, considerando los procesos más recientes identificados en la muestra analizada. La revisión comprende aspectos relacionados con la experiencia, certificaciones, requisitos técnicos y criterios de evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los respectivos documentos de cada proceso.

Tabla 21 Requisitos habilitantes y puntuables de los procesos de las demás entidades
Fuente: Datos abiertos[24]

NO.	EXPERIENCIA EN SMMLV	CANTIDAD DE CERTIFICACIONES	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE 1	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 1	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 2	PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL 3
1	No exige	2 contratos	3 profesionales en Logogenia/Logodáctica	1 experto con 3 años de experiencia	No aplica	No aplica	No aplica
2	1.269,23 SMMLV	No especifica	Experiencia mayor a 2 años	Personal con experiencia mayor a 2 años	No aplica	No aplica	No aplica
3	30 % del convenio	1 a 4+ contratos	Capacidad para atención de estudiantes con discapacidad	Condición de ESAL	20, 40 o 60 puntos (*)	Hasta 30 puntos por aporte adicional	10 puntos industria nacional
4	No exige	No especifica	5 años de experiencia específica	Capacidad para atención de discapacidad auditiva	No aplica	No aplica	No aplica
5	No exige	No especifica	Experiencia relacionada con el objeto	Idoneidad y capacidad técnica	No aplica	No aplica	No aplica

(*): El puntaje corresponde a la experiencia específica acreditada mediante contratos cuyo objeto se relaciona con la atención de estudiantes con discapacidad: 20 puntos por un (1) certificado o contrato; 40 puntos por dos (2) o tres (3); y 60 puntos por cuatro (4) o más certificados o contratos.

[24] SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia

Como resultado, las condiciones de participación identificadas en los procesos analizados presentan variaciones de acuerdo con las características particulares de cada contratación. No obstante, se observa una tendencia común orientada a verificar la experiencia específica de las entidades participantes, la capacidad técnica para atender población con discapacidad y la idoneidad del talento humano propuesto para la ejecución de las actividades requeridas.

La información se presenta de forma sintética, respetando las particularidades de cada proceso revisado. En aquellos casos en que la experiencia fue definida mediante porcentajes del presupuesto, número de contratos o condiciones específicas distintas a los SMMLV, esta se registró conforme a lo establecido en los documentos del respectivo proceso.

En consecuencia, la muestra analizada constituye un referente para la definición de los requisitos habilitantes y criterios técnicos del presente proceso, permitiendo identificar las condiciones de participación que han sido utilizadas por otras entidades estatales en procesos relacionados con educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos y atención a población con discapacidad

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De acuerdo con la naturaleza, objeto, alcance, plazo y valor del proceso, así como con los riesgos asociados a su ejecución, se requiere la constitución de garantías que respalden el adecuado cumplimiento de las obligaciones que asuma la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada.

La exigencia de estas garantías resulta especialmente relevante considerando que el convenio comprende la gestión y provisión de talento humano especializado para la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, el acompañamiento técnico y territorial a las Instituciones Educativas Distritales, el desarrollo de productos técnicos y pedagógicos y la ejecución de actividades que implican interacción directa con estudiantes, docentes, familias y comunidades educativas.

Asimismo, la operación requiere garantizar la continuidad de los apoyos durante el plazo de ejecución, la gestión oportuna de novedades y reemplazos, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del talento humano vinculado y la calidad de los ser-{vicios y productos entregados.

En concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el asociado deberá constituir una garantía de cumplimiento y una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NIT 899.999.061-9. La garantía podrá constituirse mediante los mecanismos permitidos por la normativa vigente y deberá ser aprobada por la Secretaría de Educación del Distrito como requisito para la ejecución del convenio.

Tabla 22 Garantías Exigibles

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor aportado por la Secretaría de Educación del Distrito al convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del convenio.
Calidad del servicio	20% del valor aportado por la Secretaría de Educación del Distrito al convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor aportado por la Secretaría de Educación del Distrito al convenio	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del convenio cuando este sea superior a 10.000 SMMLV, sin superar el límite establecido por la normativa vigente	Por el término de ejecución del convenio.

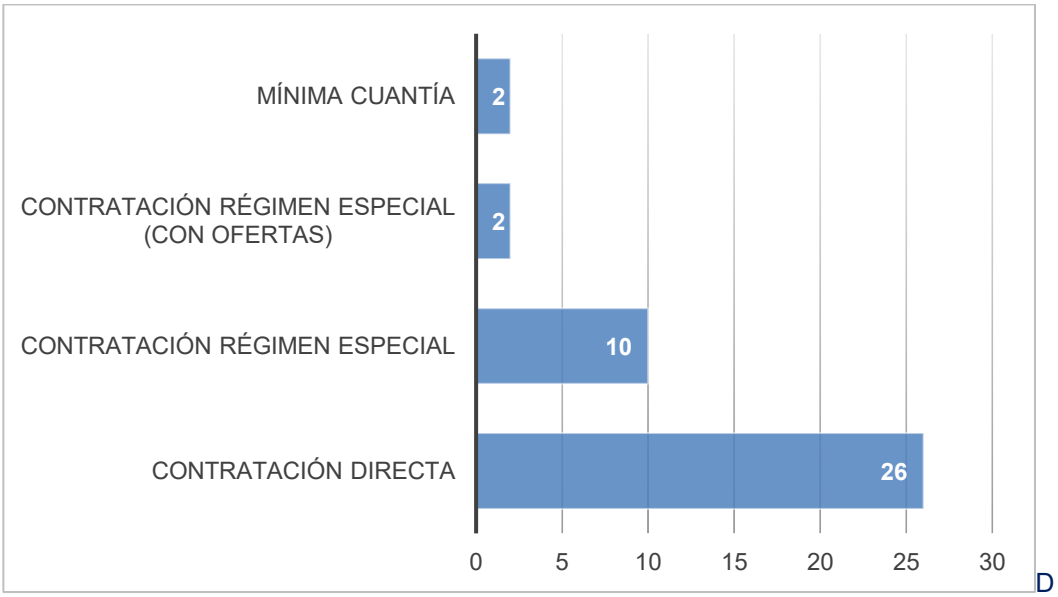
Fuente: Anexo Técnico, Estudio Previo y Decreto 1082 de 2015

Los porcentajes y vigencias anteriores corresponden a los definidos para el presente proceso en el Anexo Técnico. En particular, se establecen coberturas del 10% para cumplimiento, 20% para calidad del servicio y 5% para obligaciones laborales, calculadas sobre el aporte de la SED.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Secretaría de Educación del Distrito relaciona a continuación las modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales para adquirir bienes o servicios similares, así:

Gráfica 1 Cantidad de contratos por modalidad de selección



Fuente: Datos abiertos[25]

El análisis se fundamenta con la información extraída del portal de datos abiertos del Gobierno Nacional, correspondiente al conjunto de datos SECOP II - Contratos Electrónicos. La consulta se realizó aplicando filtros por código de categoría principal (V1.86131903), periodo de contratación (2023-2025) y tipo de documento del proveedor (NIT).

[25] SECOP II - Contratos Electrónicos | Datos Abiertos Colombia

ANÁLISIS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MÁS UTILIZADA

Contratación Directa

La contratación directa corresponde a la modalidad más utilizada dentro de la muestra analizada, con 26 de los 40 contratos identificados. Este resultado refleja las modalidades adoptadas por las entidades que integran la muestra y las condiciones particulares bajo las cuales fueron estructurados dichos procesos, sin que permita concluir que la naturaleza de los servicios relacionados con apoyos pedagógicos y comunicativos determine, por sí misma, la utilización de una modalidad específica de contratación.

Del análisis realizado se observa que varios de los procesos adelantados mediante contratación directa corresponden a esquemas de contratación o asociación con entidades sin ánimo de lucro, en los cuales las entidades estatales consideraron, de acuerdo con las condiciones particulares de cada proceso, aspectos relacionados con la experiencia específica, la capacidad técnica y operativa y la trayectoria de las organizaciones para desarrollar actividades de interés público relacionadas con educación, educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos y atención educativa a población con discapacidad.

Asimismo, se identificó que la continuidad y oportunidad en la prestación de los apoyos constituye un elemento relevante en la estructuración de este tipo de procesos, particularmente por la necesidad de contar con el talento humano requerido desde el inicio y durante el calendario escolar, evitando interrupciones que puedan afectar la prestación del servicio educativo a los estudiantes que requieren dichos apoyos.

No obstante lo anterior, para el presente proceso la Secretaría de Educación del Distrito considera procedente adelantar un proceso competitivo de selección, teniendo en cuenta que el análisis del sector permite identificar la existencia de una oferta plural de organizaciones con capacidad para desarrollar actividades asociadas a la prestación de apoyos pedagógicos y comunicativos.

Las características del objeto contractual permiten establecer condiciones y requisitos técnicos, jurídicos, financieros, organizacionales y de experiencia susceptibles de verificación y comparación objetiva entre potenciales oferentes. De igual manera, es posible definir criterios de evaluación que permitan contrastar las propuestas recibidas y seleccionar aquella que resulte más favorable para la Entidad, de conformidad con las necesidades y condiciones establecidas para la prestación del servicio.

En consecuencia, el hecho de que la contratación directa presente una mayor frecuencia dentro de la muestra analizada constituye un resultado descriptivo del comportamiento contractual observado durante el periodo objeto de estudio, pero no determina la modalidad de selección aplicable al presente proceso. La definición de esta debe atender la naturaleza y alcance específico del objeto, las condiciones del mercado, la existencia de pluralidad de potenciales oferentes y el marco jurídico aplicable.

En este sentido, la estructuración de un proceso competitivo busca promover la concurrencia y pluralidad de oferentes, garantizar la transparencia y la selección objetiva, y permitir la comparación de las condiciones técnicas y económicas ofrecidas, asegurando al mismo tiempo la capacidad operativa necesaria para garantizar la prestación continua, oportuna y adecuada de los apoyos pedagógicos y comunicativos requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito.

ANÁLISIS DE LAS DEMÁS MODALIDADES

Contratación Régimen Especial

Esta modalidad fue utilizada principalmente en procesos en los cuales las entidades establecieron mecanismos de asociación o colaboración con entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades relacionadas con educación, inclusión social, fortalecimiento institucional y atención a poblaciones con necesidades específicas.

Contratación Régimen Especial (con ofertas)

Los procesos identificados bajo esta modalidad corresponden principalmente a contrataciones de mayor cuantía y complejidad técnica, en las cuales las entidades incorporaron mecanismos de comparación de ofertas con el propósito de fortalecer la selección de la entidad ejecutora y evaluar alternativas disponibles en el mercado.

Mínima Cuantía (5%)

Esta modalidad se identificó en contrataciones de menor valor destinadas a necesidades puntuales o específicas, cuya naturaleza y cuantía no requerían la implementación de procedimientos más complejos de selección.

Por lo tanto, los resultados evidencian que la contratación directa ha sido la modalidad más utilizada por las entidades para la contratación de servicios relacionados con apoyos pedagógicos y comunicativos. No obstante, también se observa la utilización de modalidades de régimen especial con solicitud de ofertas en procesos de alto valor económico y alcance similar al presente proceso.

Por lo tanto, los resultados del análisis evidencian que la contratación directa presenta la mayor frecuencia dentro de la muestra analizada para la contratación de actividades relacionadas con apoyos pedagógicos y comunicativos. No obstante, también se identificó la utilización de procesos competitivos en el marco del régimen especial aplicable a entidades privadas sin ánimo de lucro —ESAL—, particularmente en procesos de mayor alcance y complejidad técnica. Estos resultados constituyen un referente del comportamiento del mercado y deben analizarse conjuntamente con las características particulares de la necesidad que pretende atender la Secretaría de Educación del Distrito y con el régimen jurídico aplicable.

En este sentido, el presente proceso se estructura en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, que reglamenta la contratación de las entidades estatales con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o en los planes seccionales de desarrollo. El artículo 2 del citado Decreto establece, entre otras condiciones, que el objeto contractual debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el respectivo Plan de Desarrollo y orientados a la promoción de determinados derechos, entre ellos, expresamente, el derecho a la educación.

La necesidad objeto del presente proceso se encuentra orientada a garantizar apoyos pedagógicos y comunicativos para estudiantes que los requieren en las Instituciones Educativas Distritales, como una acción dirigida a favorecer el acceso, la permanencia, la participación y los procesos educativos en condiciones de equidad. En consecuencia, los recursos públicos comprometidos se destinan al desarrollo de una actividad de interés público vinculada directamente con la garantía del derecho a la educación y con las apuestas definidas por el Distrito Capital en su Plan Distrital de Desarrollo.

De igual manera, para la procedencia de la contratación prevista en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, debe verificarse que no exista una relación conmutativa que comporte una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas impartidas al contratista para el cumplimiento del objeto. En el presente caso, las actividades y recursos están orientados al beneficio directo de los estudiantes que requieren apoyos pedagógicos y comunicativos y, a través de ellos, al fortalecimiento de las condiciones para la garantía de su derecho a la educación; por tanto, el beneficio de la actividad de interés público recae en la población destinataria y no constituye una contraprestación directa a favor de la Secretaría de Educación del Distrito.

Ahora bien, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 exige adicionalmente que no exista en el mercado una oferta distinta de la ofrecida por entidades privadas sin ánimo de lucro o, existiendo esta, que la contratación con una ESAL represente una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En consecuencia, la procedencia de este régimen no se sustenta únicamente en la naturaleza jurídica de los potenciales oferentes, sino en las condiciones identificadas durante la etapa de planeación y en las ventajas que, para el cumplimiento de los fines públicos perseguidos, representa la participación de entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Para el presente proceso, el análisis efectuado evidencia la participación e interés de entidades sin ánimo de lucro con trayectoria y experiencia relacionada con educación inclusiva, atención educativa a población con discapacidad y gestión de apoyos pedagógicos y comunicativos, así como capacidad para articular y gestionar el talento humano especializado requerido. Estas características resultan especialmente relevantes frente a un objeto intensivo en talento humano, cuya adecuada ejecución depende de la disponibilidad, selección, vinculación, asignación territorial, seguimiento y reemplazo oportuno de perfiles especializados.

Desde la perspectiva de la eficacia, la participación de ESAL de reconocida idoneidad permite orientar la ejecución hacia el cumplimiento de los resultados sociales y educativos perseguidos y hacia la atención efectiva de la población beneficiaria. Desde la eficiencia, permite articular en una misma estructura operativa la gestión del talento humano especializado, su despliegue territorial, la prestación de los apoyos y el seguimiento de su continuidad. Desde la economía, permite estructurar y comparar propuestas que integren las capacidades técnicas, administrativas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades. Finalmente, desde el manejo del riesgo, la experiencia y capacidad organizacional exigidas a las ESAL permiten mitigar riesgos asociados con la disponibilidad de perfiles especializados, rotación del talento humano, ausencias, reemplazos y posibles interrupciones en la prestación de los apoyos.

No obstante, la utilización del régimen especial no supone la selección directa de una ESAL determinada. Por el contrario, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 dispone que, cuando en la etapa de planeación la Entidad Estatal identifique que el programa o actividad de interés público puede ser desarrollado por más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, deberá adelantarse un proceso competitivo de selección. Dicho proceso debe contemplar la definición y publicación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo; un plazo razonable para la presentación de ofertas y documentos; y la evaluación de las propuestas conforme con los criterios previamente establecidos.

En el presente caso, el análisis del sector permite identificar pluralidad de potenciales ESAL con capacidad relacionada con el objeto y, por tanto, resulta procedente acudir a un proceso competitivo, garantizando condiciones de participación, transparencia, comparación objetiva y selección de la entidad de reconocida idoneidad que ofrezca las mejores condiciones para el desarrollo de la actividad de interés público. Esta decisión, además de atender la regla prevista en el artículo 4 del

Decreto 092 de 2017 cuando existe pluralidad de ESAL, permite verificar y comparar objetivamente su experiencia, capacidad técnica y operativa, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

En consecuencia, la utilización del régimen especial con proceso competitivo encuentra sustento tanto en las características de la actividad de interés público que se pretende desarrollar como en las condiciones identificadas en el análisis del sector. La finalidad no consiste en adquirir para la Secretaría una prestación destinada a su propio beneficio, sino en desarrollar una acción de interés público dirigida a garantizar el derecho a la educación de la población beneficiaria, mediante la concurrencia de ESAL de reconocida idoneidad y bajo un procedimiento competitivo que permita seleccionar objetivamente aquella que demuestre las condiciones más adecuadas para alcanzar los resultados previstos.

4. ANÁLISIS DE FACTORES ADICIONALES

La Secretaría de Educación del Distrito analiza a continuación factores adicionales que pueden incidir en la estructuración del proceso de selección y la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del sector en la Industria nacional se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo.

En concordancia con lo anterior, el primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio.

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito realiza el siguiente análisis:

En atención a la naturaleza del presente proceso, no se identifica la necesidad de desarrollar un análisis específico de bienes nacionales relevantes ni del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), toda vez que el objeto contractual no se orienta a la adquisición, producción, transformación, suministro o distribución de bienes físicos, sino a la prestación de servicios especializados para la implementación y fortalecimiento del sistema distrital de apoyos pedagógicos y comunicativos.

El componente principal del proceso corresponde a la gestión, provisión, administración y seguimiento de talento humano especializado para la prestación de apoyos pedagógicos y comunicativos dirigidos a estudiantes con discapacidad o doble excepcionalidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales. En este sentido, la ejecución del convenio se fundamenta principalmente en la disponibilidad de capacidades técnicas, pedagógicas, administrativas y operativas por parte de la entidad asociada. No obstante, en caso de que durante la ejecución del convenio se requiera la adquisición de bienes o elementos de apoyo asociados a la prestación del servicio, tales como dispositivos tecnológicos, materiales pedagógicos, elementos de comunicación accesible u otros bienes complementarios, estos tendrán carácter accesorio y no constituyen el componente esencial del objeto contractual.

En consecuencia, para el presente proceso no se identifican bienes nacionales relevantes como elemento principal del análisis del mercado, razón por la cual la caracterización sectorial se concentra en la identificación de entidades con experiencia en educación inclusiva, apoyos pedagógicos y

comunicativos, interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC), asistencia técnica educativa y gestión de talento humano especializado.

DECRETO 142 DE 2023

Tabla 23 Aplicación del Decreto 142 de 2023

¿EL PROCESO ESTÁ DIVIDIDO EN LOTES?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	Con referencia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos, que dice: "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i. el tipo de entregable, ii. el valor del contrato iii. el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto". En atención a la naturaleza jurídica del proceso que se adelanta, el cual se enmarca en los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y teniendo en cuenta que dichas entidades no se clasifican como Mipymes al no tener carácter empresarial, la Secretaría de Educación del Distrito no aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 142 de 2023, relativo a la división en lotes o segmentos para promover la participación de Mipymes, por no ser procedente en este tipo de vinculación jurídica.

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 142 de 2023

DECRETO 643 DE 2025

Tabla 24 Aplicación del Decreto 643 de 2025

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	De acuerdo con las disposiciones normativas emanadas del Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres" y tiene por objeto "Incorporar medidas afirmativas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Distrito Capital, como una herramienta de generación de ingresos para las mujeres, orientada a la reducción de su pobreza monetaria y a la implementación progresiva de una estrategia de contratación pública que propenda por el reconocimiento social y económico del trabajo de las mujeres y su acceso a las oportunidades económicas en condiciones de equidad" en su artículo 29 establece un

¿EL PROCESO TIENE INCENTIVOS DEL DECRETO 643/2025?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
	porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos y convenios que celebren las entidades y organismos distritales regidas por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. El asociado deberá dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 643 de 2025, artículo 29, la Circular de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 013 de 2021 y según lo indicado por la Circular expedida por la Secretaría de Educación del Distrito, conforme a los siguientes términos: Es importante tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo 2, del Artículo 29 del Decreto 643 de 2025 que establece: PARÁGRAFO SEGUNDO. Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados, en cumplimiento a la obligación contractual dispuesto para ello .

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 643 de 2025.

LEY 2119 DE 2021

¿Para la ejecución del futuro contrato se requiere la vinculación de personal?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	El artículo 8° de la Ley 2119 de 2021 circunscribe expresamente su aplicación a "las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley". Esta remisión normativa hace referencia inequívoca a las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. El proceso competitivo regulado por el Decreto 092 de 2017 no es una modalidad de selección del sistema general de contratación pública. Su fundamento normativo es de naturaleza constitucional y se encuentra en el artículo 355 de la Constitución Política —para los contratos de interés público— y en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 —para los convenios de asociación—. Se trata, por tanto, de un mecanismo especial y autónomo de selección de entidades sin ánimo de lucro (ESALES), que opera por fuera del régimen ordinario de contratación estatal. La contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por el Decreto 092 de 2017, como régimen especial propio, diferente y separado de las modalidades de selección de la Ley 80 y la Ley 1150. En consecuencia, al no encuadrarse el proceso competitivo dentro del universo normativo al que la Ley 2119 restringe su aplicación, dicha ley resulta inaplicable al presente proceso.

Decreto 287 de 2026

¿El proceso tiene incentivos del Decreto 287 de 2026?	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
NO	De conformidad con la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026 estableció la Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Solo para los siguientes procesos de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos. A su vez, el mismo Decreto estableció el Puntaje adicional del 2% por discapacidad solamente a los procesos de Licitación Pública y Concurso de Méritos. De acuerdo con lo anterior, los criterios diferenciales no son aplicables al presente proceso de selección de acuerdo con su naturaleza pues se trata de un régimen especial y no se enmarca en las modalidades señaladas en la norma. No se aplica como criterio diferencial.

¿APLICACIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS? [SI/NO]	JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS
SI	**Condiciones especiales de ejecución contractual en favor de las personas con discapacidad.** De acuerdo con la estructuración técnica del futuro convenio, para su ejecución se requiere la conformación de un equipo de trabajo y en este sentido y en el marco de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se priorizará la contratación de personas naturales con discapacidad para su integración. En tal sentido, se incluye una obligación contractual relacionada con la contratación de personas naturales con discapacidad para la integración del equipo de trabajo.

ANÁLISIS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La Secretaría de Educación del Distrito verificó el https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/05/Cartilla_Acuerdos_Marco-2026_Julio.pdf el día 07 de septiembre de 2026, con el propósito de identificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP), Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD), Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA) u otros mecanismos que permitieran atender la necesidad objeto del presente proceso.

Para la consulta se revisaron los mecanismos vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente y se realizaron búsquedas con términos relacionados con el objeto contractual, entre ellos: educación inclusiva, apoyos pedagógicos, apoyos comunicativos, interpretación en lengua de señas, modelos lingüísticos, mediación pedagógica, servicios educativos, asistencia técnica educativa, gestión de talento humano especializado y acompañamiento territorial.

Como resultado de la verificación no se identificaron Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda, Sistemas Dinámicos de Adquisición u otros mecanismos vigentes que permitan satisfacer de manera integral la necesidad asociada a la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sino a la ejecución integral de un modelo de atención educativa especializado que requiere la concurrencia de capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas para la gestión, provisión, seguimiento y acompañamiento de talento humano especializado, así como el desarrollo de acciones pedagógicas y territoriales orientadas a garantizar la educación inclusiva.

En consecuencia, la Secretaría concluye que la necesidad no puede ser atendida mediante los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la TVEC y, por tanto, resulta procedente mantener la estructuración del proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017

Tabla 25 Verificación Tienda Virtual del Estado Colombiano

EXISTE ALGÚN MECANISMO DE AGREGACIÓN DE DEMADNA	NOMBRE DEL MECANISMO DE AGRAGACIÓN DE DEMANDA
NO	N/A
ANÁLISIS	
Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la cartilla de instrumentos de agregación de demanda en operación con corte a 03 de septiembre 2026, no se identificaron AMP, IAD, SDA u otros mecanismos aplicables al objeto del proceso. Toda vez que, la necesidad corresponde a servicios especializados de apoyo pedagógico y comunicativo que no se encuentran disponibles a través de los instrumentos vigentes de agregación de demanda. Por tanto, se considera procedente adelantar el proceso bajo la modalidad prevista en el Decreto 092 de 2017.	

Fuente: Cartilla mecanismo de agregación de demanda[26]

5. FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO

Para determinar el valor estimado del presente proceso, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó un **estudio de mercado mediante solicitud de cotizaciones a través de SECOP** con las SIP identificadas con los números**:** SED-DIIP-COTIZACIÓN-02-2026 y SED-DIIP-COTIZACIÓN-03-2026, orientado a obtener información actualizada sobre los costos asociados a la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Para tal efecto, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Apertura del evento de cotización a través de SECOP.
- Recepción y revisión de las cotizaciones presentadas por los interesados.
- Verificación de la correspondencia de las cotizaciones con las cantidades, perfiles, actividades, productos y demás requerimientos establecidos por la Entidad.
- Homologación y comparación de los valores cotizados para asegurar su comparabilidad.
- Análisis de los valores unitarios y totales presentados.
- Revisión de la dispersión de los precios obtenidos y determinación de valores representativos de mercado.
- Contrastación de los resultados con antecedentes contractuales de la SED relacionados con la prestación de apoyos pedagógicos y comunicativos.

[26] Cartilla Mecanismos de agregación de demanda – ANCP Colombia Compra Eficiente

- Consolidación de la estructura de costos y determinación del presupuesto estimado del proceso.

La estimación presupuestal se realizó principalmente a partir de las cotizaciones efectivamente recibidas por la Entidad, las cuales fueron revisadas y homologadas con el propósito de identificar los valores asociados a cada uno de los componentes requeridos para la ejecución del convenio.

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

La Secretaría de Educación del Distrito realizó la revisión de los antecedentes contractuales relacionados con la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, con el propósito de identificar procesos previamente ejecutados que permitan analizar el comportamiento histórico de los costos asociados a una necesidad comparable con la que se pretende atender mediante el presente proceso.

Como resultado de la revisión, se identificó el siguiente antecedente:

Nº PROCESO SECOP (I – II)	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	VALOR TOTAL
SED-SCP-DIIP-001-2024	7059651	Convenio de asociación relacionado con la provisión de apoyos pedagógicos y comunicativos para estudiantes con discapacidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales.	255 días	$7.272.680.279*
SED-PC-C092-DIIP-080-2025	8727235	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación del Sistema de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos del Distrito mediante la gestión, provisión y acompañamiento técnico del talento humano, orientado a garantizar la participación, presencia, aprendizaje y progreso escolar de los estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad matriculados en las IED.	11 meses	$18.672.965.746

Fuente: SECOP II y antecedentes contractuales de la Secretaría de Educación del Distrito Cto.7059651

*Valor total del antecedente incluyendo las modificaciones y adiciones efectuadas durante su ejecución.

El antecedente de mayor comparabilidad corresponde al **Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.8727235 de 2025**, suscrito con la Corporación Educativa Minuto de Dios – CEMID, dado que su objeto comprende directamente la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos mediante la gestión, provisión y acompañamiento técnico del talento humano. Su valor total asciende a **$18.672.965.746**, de los cuales **$17.365.858.144 corresponden al aporte de la SED y $1.307.107.602 al aporte del asociado**, equivalente este último al 7% del valor total del convenio, distribuido en 3,5% en dinero y 3,5% en especie.

Este antecedente permite contar con información histórica relevante sobre los costos de operación del Sistema, particularmente respecto de la gestión y provisión de mediadores pedagógicos y

comunicativos, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, modelos lingüísticos y guías intérpretes**,** además de los equipos interdisciplinarios y de coordinación requeridos para su funcionamiento.

No obstante, los valores históricos, correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.8727235 de 2025** no fueron incorporados de manera automática al presupuesto oficial del presente proceso, debido a que corresponden a precios definidos para la vigencia 2026 en el marco del Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.8727235 de 2025.** En consecuencia, dichos valores fueron proyectados a la vigencia 2027 mediante la aplicación del IPC estimado para dicha vigencia (6,9% según el informe de política monetaria de julio publicado por el Banco de la República[27]), con el fin de expresarlos en condiciones económicas comparables a las consideradas para la estructuración del presente proceso. El resultado de este ejercicio de proyección se presenta en la siguiente tabla:

VALORES HISTÓRICOS PROYECTADOS A LA VIGENCIA 2027

		IPC PROYECTADO 2027
PERFILES	**Proceso SED-PC-C092-DIIP-080-2025 Precio Unitario 2026**	**Precio unitario proyectado 2027 (precio 2026 + 6,90%)**
Modelos lingüísticos	$ 4.849.200	$ 5.183.795
Mediadores pedagógicos y comunicativos	$ 4.849.200	$ 5.183.795
Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – LSC	$ 4.849.200	$ 5.183.795
Guías intérpretes	$ 4.849.200	$ 5.183.795
Profesionales interdisciplinares	$ 5.390.677	$ 5.762.634
Coordinador general del proyecto	$11.605.000	$ 12.405.745
Coordinador Operativo	$ 8.985.324	$ 9.605.311
Coordinador pedagógico	$ 8.985.324	$ 9.605.311
Profesional administrativo y financiero	$ 8.392.007	$ 8.971.055

Fuente: SECOP II y antecedentes contractuales de la Secretaría de Educación del Distrito. Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.8727235** de 2025

Para la proyección de los valores históricos se tomó como base el valor unitario de cada perfil registrado en el Convenio de Asociación No. 8727235 de 2025, cuyos precios corresponden a la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el presente proceso contempla ejecución durante la vigencia 2027, los valores fueron proyectados aplicando el IPC estimado para dicha vigencia, con el propósito de expresar los costos en condiciones económicas comparables a las consideradas para la estructuración presupuestal del proceso:

Valor Proyectado 2027 = Valor Unitario Vigencia 2026 × (1 + IPC proyectado 2027)

El porcentaje utilizado corresponde al IPC proyectado para la vigencia 2027 (6,90%), el cual fue tomado como referencia del **Informe de Política Monetaria – Julio de 2026** publicado por el Banco de la República y consultado por la Secretaría de Educación del Distrito el día 23 de septiembre de 2026. Esta fuente fue utilizada por corresponder a una publicación oficial del Banco de la República que contiene las proyecciones macroeconómicas y expectativas de inflación empleadas como referencia para el análisis prospectivo de la economía colombiana. En consecuencia, se consideró una referencia técnica idónea para proyectar a la vigencia 2027 los valores históricos del Convenio de Asociación No. 8727235 de 2025 y expresarlos en condiciones económicas comparables para la estructuración presupuestal del presente proceso.

El uso del IPC como factor de actualización se fundamenta en que el objeto contractual es intensivo en talento humano y que la mayor proporción de los costos asociados a su ejecución corresponde a remuneraciones, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y gastos de administración del personal. Si bien el comportamiento de los costos laborales no depende exclusivamente del IPC,

[27] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

este constituye el indicador oficial utilizado para reflejar la variación general de precios de la economía y permite actualizar valores históricos a condiciones económicas comparables cuando no se dispone de una serie específica para la totalidad de los componentes que integran la estructura de costos del convenio.

Una vez proyectados a la vigencia 2027, los valores históricos fueron incorporados al análisis comparativo junto con las cuatro cotizaciones obtenidas mediante el estudio de mercado, con el propósito de complementar la información disponible para la estructuración presupuestal del proceso y contrastar los valores observados en el mercado con la experiencia reciente de ejecución de la Secretaría de Educación del Distrito. En este sentido, el historial de ejecución del convenio de asociación No. 8727235 de 2025 constituyó una fuente adicional de información para el análisis económico, permitiendo verificar la razonabilidad de los valores cotizados y fortalecer la confiabilidad de las referencias utilizadas para la determinación del presupuesto estimado. Su utilización obedeció a criterios de comparabilidad del objeto, alcance, perfiles requeridos y condiciones de ejecución del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

La información histórica proyectada a la vigencia 2027 constituyó un referente complementario para la estructuración presupuestal del proceso, permitiendo contrastar los valores obtenidos mediante el estudio de mercado con la experiencia reciente de ejecución de la Secretaría de Educación del Distrito. De esta manera, se fortaleció el análisis de razonabilidad económica y la definición de los valores de referencia utilizados en la estimación presupuestal del proceso.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

La Secretaría de Educación del Distrito realizó el estudio de mercado mediante la publicación de eventos de cotización en SECOP II dirigidos a potenciales entidades interesadas en la ejecución del objeto contractual.

Se precisa que para el presente proceso fue necesario publicar dos (2) eventos de cotización. Estos corresponden al mismo ejercicio de estudio de mercado y fueron publicados en las mismas fechas, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas y con una estructura de ítems equivalente. La existencia de dos eventos obedeció a situaciones operativas presentadas durante el proceso de publicación en SECOP II, lo que hizo necesario realizar un nuevo cargue de la información con el fin de garantizar la disponibilidad de la totalidad de los documentos e insumos requeridos para la elaboración de las cotizaciones.

En ambos eventos se mantuvieron las mismas condiciones de consulta al mercado y se recibieron respuestas de potenciales proveedores. En consecuencia, no se trató de dos estudios de mercado diferentes ni de requerimientos con alcances distintos, sino de publicaciones asociadas a un mismo ejercicio de cotización, razón por la cual la información obtenida fue considerada de manera conjunta para el análisis económico y de mercado del presente proceso.

La Secretaría de Educación del Distrito solicitó cotizaciones a 688 proveedores, conforme a la información que se presenta a continuación:

No. De evento de cotización	SED-DIIP-COTIZACIÓN-02-2026
Fecha de envío invitación a cotizar	02/06/2026
Plazo otorgado para envío de cotizaciones	09/06/2026
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	09/06/2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	SECOP II
Nº Empresas Invitadas	688

Nº Cotizaciones Recibidas	2
Observaciones	

Fuente: Enlace público del evento de cotización en SECOP II[28]

No. De evento de cotización	SED-DIIP-COTIZACIÓN-03-2026
Fecha de envío invitación a cotizar	02/06/2026
Plazo otorgado para envío de cotizaciones	09/06/2026
Fecha de cierre recibo de cotizaciones	09/06/2026
Medio a través del cual se efectuó invitación a cotizar (email o SECOP II)	SECOP II
Nº Empresas Invitadas	688
Nº Cotizaciones Recibidas	2
Observaciones	SI, a modo de propuesta de modificar % de novedades de incapacidades

Fuente: Enlace público del evento de cotización en SECOP II[29]

A continuación, se presentan los resultados de las cotizaciones recibidas:

Como resultado del estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Educación del Distrito, se recibieron cuatro (4) cotizaciones remitidas por los proveedores ASED, CEMID, Fundación Progresa y Fundación Santillana. Una vez revisada la información aportada, se verificó que las propuestas presentaban condiciones comparables respecto de los perfiles requeridos, los productos asociados a la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos y las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.

El análisis efectuado permitió identificar diferencias en algunos de los valores cotizados para determinados perfiles y productos, situación esperable en este tipo de procesos debido a las distintas estructuras operativas y administrativas de cada entidad consultada. No obstante, las cotizaciones recibidas constituyeron una fuente válida de información para el estudio de mercado, en la medida en que permitieron identificar rangos de precios y referencias económicas representativas para la estructuración presupuestal del proceso.

Posteriormente, las referencias obtenidas mediante las cotizaciones fueron analizadas juntamente con la información histórica proyectada del Convenio de Asociación No. 8727235 de 2025, aplicando criterios de comparabilidad y la metodología del Túnel Estadístico, a partir de la cual se evaluaron diferentes medidas de tendencia central y se seleccionó **la media armónica** como referencia para la determinación de los valores estimados del proceso.

Con el propósito de establecer el presupuesto estimado del proceso para la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, la Secretaría de Educación del Distrito adelantó un ejercicio de estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, orientado a identificar los precios actuales asociados a los perfiles de talento humano, productos y demás costos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Las cotizaciones recibidas reflejan las condiciones de mercado vigentes al momento de su presentación durante la vigencia 2026. No obstante, para efectos de la estructuración presupuestal

[28] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10345083&isFromPublicArea=True&isModal=False

[29] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10345390&isFromPublicArea=True&isModal=False

del proceso y considerando que su ejecución contempla la vigencia 2027, dichas referencias fueron analizadas juntamente con el histórico proyectado del convenio de asociación No. 8727235 de 2025, permitiendo incorporar una referencia económica comparable con las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

Para la estimación se analizaron las cotizaciones presentadas por ASED, CEMID, Fundación Progresa y Santillana. Adicionalmente, se incorporó como quinta referencia la información histórica correspondiente al convenio de asociación No. 8727235 de 2025, cuyos valores unitarios fueron proyectados a la vigencia 2027 mediante la aplicación del IPC estimado para dicha vigencia, con el fin de contar con una referencia económica comparable con el horizonte de ejecución del presente proceso.

De esta manera, el análisis económico no se sustentó exclusivamente en las cotizaciones recibidas, sino que incorporó un referente de ejecución contractual real de la entidad proyectado a las condiciones económicas previstas para la vigencia 2027, permitiendo contrastar los precios actuales del mercado con valores históricos comparables y fortaleciendo la confiabilidad de las referencias utilizadas para la estimación presupuestal del proceso.

Análisis comparativo de precios de mercado

Para cada perfil se compararon los valores unitarios presentados por las cuatro entidades que remitieron cotización (ASED, CEMID, Fundación Progresa y Fundación Santillana), junto con la referencia histórica correspondiente al convenio de asociación No. **CO1.PCCNTR.8727235** de 2025 proyectada a la vigencia 2027.

Con el fin de identificar valores representativos del mercado y reducir el efecto de cotizaciones que presentaban comportamientos significativamente diferentes respecto del conjunto de referencias analizadas, se aplicó la metodología del túnel estadístico. Para cada perfil y producto se calcularon los límites de aceptación (inferior y superior) a partir de la media y la desviación estándar muestral, permitiendo identificar las referencias que presentaban mayor consistencia frente al comportamiento general de los datos analizados.

Sobre las cotizaciones y referencias históricas que cumplieron los criterios de consistencia establecidos se calcularon diferentes medidas de tendencia central (promedio aritmético, mediana, media armónica y media geométrica). Como resultado del análisis efectuado, se determinó que la **media armónica obtenida mediante la metodología del túnel estadístico** constituía la referencia más adecuada para la estimación presupuestal, al presentar una mejor representatividad frente a la dispersión observada en los datos analizados.

								APLICACIÓN DEL TUNEL			
PERFIL	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR UNITARIO ASED**	**VALOR UNITARIO CEMID**	**VALOR UNITARIO PROGRESA**	**VALOR UNITARIO SANTILLANA**	**VALOR UNITARIO CONTRATO CO1.PCCNTR.8727235 PROYECTADO A 2027**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**	**VALOR UNITARIO MEDIANA**	**VALOR UNITARIO MEDIA ARMÓNICA**	**VALOR TOTAL MEDIA ARMÓNICA**
Modelos lingüísticos	12	10	$5.326.298	$6.303.600	$5.238.982	$3.960.000	$5.183.795	$ 5.249.692	$ 5.238.982	$ 5.249.038	$629.884.560
Mediadores pedagógicos y comunicativos	232	10	$5.326.298	$6.303.600	$5.238.982	$5.388.000	$5.183.795	$ 5.284.269	$ 5.282.640	$5.283.102	$12.256.796.640
Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – LSC	40	10	$5.326.298	$6.303.600	$5.238.982	$3.952.000	$5.183.795	$ 5.249.692	$ 5.238.982	$5.249.038	$2.099.615.200
	35	11	$5.326.298	$6.303.600	$5.238.982	$3.952.000	$5.183.795	$ 5.249.692	$ 5.238.982	$5.249.038	$2.020.879.630
Guías intérpretes	2	10	$5.326.298	$6.303.600	$5.238.982	$4.490.000	$5.183.795	$ 5.249.692	$ 5.238.982	$5.249.038	$104.980.760
Profesionales interdisciplinares	5	12	$6.812.240	$6.600.000	$6.700.563	$7.184.000	$5.762.634	$ 6.704.268	$ 6.700.563	$6.703.148	$402.188.880
Coordinador general del proyecto	1	12	$13.420.000	$12.185.250	$13.200.000	$7.723.000	$12.405.745	$ 12.802.749	$ 12.802.873	$12.781.698	$153.380.376
Coordinador Operativo	1	12	$10.079.449	$9.434.590	$9.914.213	$6.646.000	$9.605.311	$ 9.758.391	$ 9.759.762	$9.751.838	$117.022.056
Coordinador pedagógico	1	12	$10.079.449	$9.434.590	$9.914.213	$6.646.000	$9.605.311	$ 9.758.391	$ 9.759.762	$9.751.838	$117.022.056
Profesional administrativo y financiero	1	12	$9.379.726	$5.759.220	$9.225.960	$6.300.000	$8.971.055	$ 8.469.185	$ 9.098.508	$8.243.981	$98.927.772
SUBTOTAL PERFILES											**$18.000.697.930**

La aplicación de la metodología del Túnel Estadístico permitió determinar un valor estimado para el componente de perfiles por valor de **$18.000.697.930**, resultado obtenido a partir de la media armónica calculada sobre las referencias de mercado que cumplieron los criterios de consistencia estadística definidos para el análisis.

Análisis de productos

Para la estimación de los productos asociados al proceso se analizaron las cotizaciones presentadas por ASED, CEMID, Fundación Progresa y Fundación Santillana, junto con la referencia histórica correspondiente al Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.8727235** de 2025 proyectada a la vigencia 2027.

Con el fin de identificar valores representativos del mercado y reducir el efecto de referencias que presentaban comportamientos significativamente diferentes respecto del conjunto de datos analizados, se aplicó la metodología del túnel estadístico. Para cada producto se calcularon los límites de aceptación (inferior y superior) a partir del promedio aritmético y la desviación estándar muestral, permitiendo identificar las referencias que presentaban mayor consistencia frente al comportamiento general de los datos analizados.

Posteriormente, sobre las referencias que cumplieron los criterios de consistencia establecidos, se calcularon diferentes medidas de tendencia central (promedio aritmético, mediana, media armónica y media geométrica). Como resultado del análisis efectuado, se **determinó que la media armónica** obtenida mediante la metodología del túnel estadístico constituía la referencia más adecuada para la estimación presupuestal de los productos, al presentar una mejor representatividad frente a la dispersión observada en los datos analizados.

Particularmente, para el producto **“Proceso de selección, contratación, administración, asignación, permanencia y seguimiento del talento humano”**, se evidenció una diferencia significativa entre el valor cotizado por la Fundación Santillana Colombia ($7.200.000) y las demás referencias de mercado analizadas. En atención a esta situación, la entidad solicitó aclaración al proveedor, quien informó que dicho valor correspondía a las actividades asociadas a la gestión integral del talento humano del proyecto, incluyendo procesos de reclutamiento, selección, verificación y validación de perfiles, formalización y gestión contractual, administración documental y de novedades, seguimiento a la permanencia del personal vinculado, gestión de reemplazos, supervisión y acompañamiento administrativo durante la ejecución contractual, coordinación relacionada con la asignación del talento humano y actividades asociadas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, entre otras.

Una vez analizada la respuesta remitida por el proveedor, la entidad verificó que la cotización correspondía al alcance solicitado y que no se evidenciaban errores materiales en la información suministrada. No obstante, al aplicar la metodología del túnel estadístico, dicha referencia presentó un comportamiento significativamente diferente frente al conjunto de datos analizados para este producto, razón por la cual el valor de referencia adoptado para la estimación presupuestal se determinó con base en las referencias que presentaron mayor consistencia estadística dentro del análisis realizado.

						APLICACIÓN DEL TUNEL		
DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ASED	VALOR UNITARIO CEMID	VALOR UNITARIO PROGRESA	VALOR UNITARIO SANTILLANA	VALOR UNITARIO CONTRATO CO1.PCCNTR. 8727235 PROYECTADO A 2027	VALOR TOTAL PROMEDIO	VALOR TOTAL MEDIANA	VALOR TOTAL MEDIA ARMÓNICA
Proceso de selección, contratación, administración, asignación, permanencia y seguimiento del talento humano	$ 146.400.000	$ 140.366.363	$ 144.000.000	$ 7.200.000	$ 133.682.250	$ 141.112.153	$ 142.183.182	$140.945.896
Evaluación del Sistema III Fase - Implementar los lineamientos técnicos, pedagógicos del sistema de apoyos y capacitación fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico	$ 158.600.000	$ 152.632.685	$ 156.000.000	$ 150.000.000	$ 145.364.462	$ 152.877.562	$ 152.632.685	$152.838.208
		TOTAL PRODUCTOS						**$ 293.784.104**

La aplicación de la metodología del túnel estadístico permitió determinar un valor estimado para el componente de productos por valor de **$293.784.104**, resultado obtenido a partir de la medida de tendencia central seleccionada dentro del análisis estadístico efectuado sobre las referencias de mercado que cumplieron los criterios de consistencia definidos para el estudio.

Costos asociados a la operación

Respecto del rubro de novedades de personal, como incapacidades y demás novedades asociadas al talento humano; se tomó como referencia la experiencia de ejecución de los convenios adelantados por la Secretaría de Educación del Distrito para la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos. En particular, el convenio actualmente en ejecución contempla una provisión equivalente al **3%** del presupuesto asociado al talento humano para atender novedades de personal derivadas de incapacidades, licencias, ausencias temporales, reemplazos y demás situaciones que puedan afectar la continuidad de la prestación del servicio.

No obstante, la revisión efectuada sobre la ejecución del convenio vigente permitió evidenciar que, a la fecha de elaboración del presente estudio, no se han presentado solicitudes de reconocimiento con cargo a dicho rubro, teniendo en cuenta que, conforme a las reglas del convenio, estos reconocimientos se tramitan en momentos específicos de la ejecución y requieren la acreditación y verificación de los soportes correspondientes. Adicionalmente, según la información suministrada por el asociado y el comportamiento observado durante la ejecución del convenio vigente, se evidencia que la provisión del 3% prevista contractualmente resulta superior a las necesidades efectivamente identificadas durante la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, razón por la cual la Entidad considera técnicamente razonable adoptar una provisión equivalente al 1% del valor correspondiente al talento humano para el presente proceso

En consecuencia, para el presente proceso se consideró técnicamente razonable incorporar una provisión equivalente al 1% sobre el valor de los perfiles, porcentaje destinado a cubrir eventualidades que puedan afectar la continuidad de los apoyos, tales como incapacidades,

reemplazos temporales, ajustes operativos, acompañamiento en salidas pedagógicas, reconocimiento de recargos y demás situaciones similares que se presenten durante la ejecución del convenio.

Respecto del porcentaje correspondiente a costos administrativos (10%), se precisa que los costos administrativos no corresponden a las actividades incluidas dentro del producto denominado "Proceso de selección, contratación, administración, asignación, permanencia y seguimiento del talento humano". Dicho producto remunera una actividad específica asociada a la gestión técnica y operativa requerida para la provisión y administración del talento humano del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, incluyendo las acciones necesarias para la selección, vinculación, asignación, seguimiento y permanencia de los apoyos.

Por su parte, el porcentaje de costos administrativos cubre los gastos indirectos generales requeridos para la ejecución integral del convenio y el funcionamiento de la entidad ejecutora, tales como dirección administrativa, soporte contable, financiero y jurídico, seguridad y salud en el trabajo, sistemas de información, comunicaciones, archivo, gestión documental y demás actividades transversales necesarias para la operación del convenio. En consecuencia, corresponden a conceptos diferentes y complementarios, por lo que no se configura una duplicidad de costos.

Dicho porcentaje se estimó a partir del valor mínimo de las cotizaciones recibidas por los interesados y a su vez considerando el valor histórico del contrato CO1.PCCNTR.8727235, tal como se presenta a continuación:

Cotización ASED Precio Unitario	Cotización CEMID Precio Unitario	Cotización PROGRESA Precio Unitario	Cotización SANTILLANA Precio Unitario	VALOR HISTÓRICO CONTRATO CO1.PCCNTR.8727235	VALOR MINIMO
18%	No cotizó	15%	10%	10%	10%

En consecuencia, el porcentaje correspondiente a los costos administrativos se fija en el diez por ciento (10%), en concordancia con la estructura económica utilizada por la Secretaría de Educación del Distrito en los dos últimos convenios de asociación suscritos para la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos: el Convenio No. 7059651 (vigencia 2024-2025) y el Convenio No. 8727235 (vigencia 2025-2026). En ambos antecedentes contractuales se contempló una provisión equivalente al 10% destinada a cubrir los costos indirectos asociados a la administración integral del convenio, constituyéndose en un referente histórico verificable para la estructuración económica del presente proceso para la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos

La Entidad considera técnicamente razonable mantener dicho porcentaje, en la medida en que refleja una estructura de costos que ha sido utilizada de manera consistente en la operación del sistema y que ha permitido garantizar el adecuado funcionamiento administrativo, financiero, jurídico y operativo de los convenios ejecutados. Este porcentaje permite cubrir gastos de dirección administrativa, soporte jurídico, contable y financiero, gestión documental, seguridad y salud en el trabajo, sistemas de información, comunicaciones, archivo, supervisión administrativa y demás actividades transversales requeridas para la adecuada ejecución del convenio, las cuales no corresponden a los costos directos asociados a la prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos.

En este sentido, los costos administrativos no corresponden a las actividades incluidas dentro del producto denominado "Proceso de selección, contratación, administración, asignación, permanencia y seguimiento del talento humano", ni al perfil de profesional administrativo y financiero previsto para

la ejecución del proyecto. Mientras dichos componentes se orientan al cumplimiento operativo y técnico del objeto contractual, el porcentaje de administración cubre los gastos indirectos generales requeridos para el funcionamiento integral de la entidad ejecutora y la gestión del convenio.

Así mismo, el porcentaje se aplica sobre la sumatoria del valor de los perfiles y de los productos, debido a que dichos gastos indirectos son necesarios para la administración integral de todos los componentes del convenio y no exclusivamente del talento humano, tal como se ha previsto en los antecedentes contractuales utilizados como referencia para el presente proceso.

La estructura consolidada es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Total perfiles	$ 18.000.697.930
Total productos	$ 293.784.104
Costos administrativos – 10%	$ 1.829.448.203
Novedades de personal – 1%	$ 180.006.979
SUBTOTAL	**$ 20.303.937.216**

Considerando que el anexo técnico establece la vinculación laboral del talento humano con dedicación exclusiva al proyecto, la Secretaría verificó que las cotizaciones recibidas contemplaran los costos integrales asociados a la contratación formal de los perfiles requeridos. Por lo tanto, para la definición de los valores de referencia se tuvo en cuenta que estos cubrieran, como mínimo, la remuneración del personal, las prestaciones sociales, los aportes al sistema general de seguridad social integral, los parafiscales y las demás obligaciones legales a cargo del empleador.

Lo anterior permitió validar la suficiencia económica de las cotizaciones analizadas y asegurar que el presupuesto estimado reflejara de manera adecuada las condiciones reales de ejecución del convenio y los costos necesarios para la prestación del servicio en los términos exigidos por la Entidad.

Así mismo, el análisis consideró especialmente los costos correspondientes a la gestión y provisión del talento humano especializado, teniendo en cuenta los perfiles, cantidades, tiempo de dedicación y condiciones requeridas para la prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos; así como los costos asociados a los procesos de selección, contratación, administración, permanencia, seguimiento y reemplazo del personal. De igual manera, se contemplaron los costos correspondientes a la coordinación, asistencia técnica, acompañamiento territorial y demás componentes técnicos, administrativos y operativos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual.

Para efectos de comparación, la SED verificó la estructura de cada cotización, las cantidades y unidades de medida, los valores unitarios y totales, los impuestos cuando resultaran aplicables, la integralidad de los componentes cotizados y las demás condiciones económicas informadas por los participantes del estudio de mercado.

Adicionalmente, como mecanismo de validación, los resultados obtenidos fueron contrastados con los antecedentes contractuales de la SED relacionados con la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, particularmente en aquellos componentes intensivos en talento humano, con el propósito de verificar la consistencia y razonabilidad de los valores resultantes frente a las condiciones reales de ejecución.

En consecuencia, el presupuesto estimado corresponde al resultado del análisis técnico y económico del mercado, considerando las cotizaciones recibidas, su comparabilidad, los valores representativos obtenidos y los antecedentes de contratación disponibles, y no exclusivamente a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Determinación del valor estimado del convenio

A partir de la estructura de costos previamente descrita y del análisis efectuado sobre las referencias de mercado y los antecedentes contractuales, la Entidad procedió a determinar el valor estimado del convenio. La estimación presupuestal del presente proceso se estructuró con fundamento en los resultados del estudio de mercado adelantado por la Secretaría de Educación del Distrito, las cotizaciones recibidas, la metodología estadística aplicada para la determinación de los valores de referencia, los antecedentes contractuales de la entidad y las necesidades técnicas, operativas y administrativas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, el valor estimado incorpora los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la correcta ejecución del convenio, incluyendo los costos asociados al talento humano especializado, productos, coordinación, seguimiento, administración, novedades de personal y demás componentes requeridos para el funcionamiento integral del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

Por lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($20.303.937.216)** incluido todos los cotos directos e indirectos, tasas, gravámenes, impuestos y demás contribuciones a las que haya lugar y en las que pueda incurrir el posible contratista durante la ejecución del futuro contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o Distrital.

Adicionalmente a continuación se presenta la estimación presupuestal discriminada por vigencia:

Vigencia	Valor
2026	$3.180.789.096
2027	$17.123.148.120
TOTAL	**$20.303.937.216**

El valor correspondiente a la vigencia 2026, por **$3.180.789.096**, se determinó con base en los productos y actividades requeridos para el inicio de la ejecución del proyecto, entre los que se incluyen la elaboración de planes de trabajo, la formulación de propuestas de lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos, así como el diseño de estrategias de formación, fortalecimiento técnico e implementación, entre otros entregables necesarios para el alistamiento y la preparación de la fase de ejecución prevista para la vigencia 2027. En consecuencia, este valor corresponde a las actividades y productos contemplados para el primer desembolso así:

a) Plan de trabajo general, cronograma de ejecución y plan operativo territorial para la implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

b) Propuesta para la revisión y propuesta de actualización de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, elaborado a partir del análisis de su implementación, las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales y las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.
c) Documento técnico actualizado para el desarrollo de los procesos de caracterización pedagógica y fortalecimiento institucional de las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
d) Estrategia para la implementación, seguimiento y continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos, incluyendo mecanismos de trazabilidad, actualización y consolidación de información.
e) Estrategia de formación y fortalecimiento técnico del equipo interdisciplinario de acompañamiento territorial.
f) Estrategia de formación inicial y continua del talento humano que brinda apoyos pedagógicos y comunicativos directos.
g) Estrategia de acompañamiento técnico, observación pedagógica y fortalecimiento de capacidades institucionales in situ.
h) Contratos suscritos y soportes que acrediten la experiencia e idoneidad del equipo coordinador, conforme con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
i) Documento operativo que contemple los procedimientos para la asignación, seguimiento y continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
j) Estrategia de contingencia y continuidad para garantizar la prestación de los apoyos pedagógicos y comunicativos.

Por su parte, el valor correspondiente a la vigencia 2027, por **$17.123.148.120**, se estimó a partir de la relación entre los perfiles requeridos, la cantidad de personal y los meses de ejecución previstos, considerando las actividades asociadas a los procesos de selección, contratación, administración, asignación, permanencia y seguimiento del talento humano. Asimismo, contempla la implementación de los lineamientos técnicos y pedagógicos del Sistema de Apoyos, el desarrollo de acciones de capacitación, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico, así como la evaluación de la Fase III del sistema. Adicionalmente, incorpora los costos administrativos del proyecto y los recursos necesarios para atender las novedades que puedan presentarse durante la vinculación y permanencia del personal.

Por lo tanto, el valor restante del aporte de la Secretaría de Educación se pagará en cinco desembolsos proporcionales, previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

1. Primer desembolso, marzo de 2027, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

 a) Registro consolidado de los apoyos pedagógicos y comunicativos efectivamente implementados en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas durante enero y febrero de 2027.
 b) Informe territorial de inicio de implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, incluyendo alertas, avances y necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
 c) Instrumentos implementados para observación pedagógica, seguimiento y fortalecimiento de capacidades institucionales.
 d) Contratos suscritos y soportes que acrediten la experiencia e idoneidad del equipo de

campo, conforme con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
e) Soportes de verificación de antecedentes del talento humano vinculado al convenio.
f) Base de datos actualizada de asignación de apoyos pedagógicos y comunicativos, Instituciones Educativas Distritales focalizadas, estudiantes atendidos y demás información requerida por la Secretaría de Educación del Distrito.
g) Informe técnico, administrativo y financiero unificado de ejecución de los aportes del asociado, con sus respectivos soportes.
h) Informe de implementación de la estrategia de contingencia y continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos.
i) Avance del documento revisado y ajustado de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, elaborado a partir del análisis de su implementación, las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales y las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

2. Segundo desembolso, mayo de 2027 previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

a) Registro consolidado de los apoyos pedagógicos y comunicativos implementados en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
b) Informe de resultados de los procesos de caracterización pedagógica y fortalecimiento institucional desarrollados en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
c) Informe de seguimiento a la implementación y continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos.
d) Informe territorial de acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional realizado por el equipo interdisciplinario.
e) Informe de avances de la estrategia de formación y fortalecimiento técnico del equipo interdisciplinario.
f) Informe de avances de la estrategia de formación inicial y continua del talento humano.
g) Informe de novedades y continuidad en la contratación del talento humano.
h) Base de datos actualizada de asignación y continuidad de apoyos pedagógicos y comunicativos.
i) Informe técnico, administrativo y financiero unificado de ejecución de los aportes del asociado, con sus respectivos soportes.
j) Avance del documento revisado y ajustado de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, elaborado a partir del análisis de su implementación, las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales y las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

3. Tercer desembolso, julio de 2027 previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

a) Registro consolidado de los apoyos pedagógicos y comunicativos implementados en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
b) Informe de resultados de la implementación de los instrumentos de seguimiento y continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos.
c) Informe de avance de los procesos de observación pedagógica, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico in situ.
d) Informe territorial de seguimiento a la implementación del Sistema Distrital de Apoyos

Pedagógicos y Comunicativos, incluyendo alertas, barreras identificadas, avances y recomendaciones.

e) Informe de avance de fortalecimiento de prácticas pedagógicas inclusivas relacionadas con Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA, flexibilización curricular, PIAR, accesibilidad y participación en el aula común.
f) Informe de actualización y seguimiento a la base de datos de apoyos pedagógicos y comunicativos.
g) Informe técnico, administrativo y financiero unificado de ejecución de los aportes del asociado, con sus respectivos soportes.
h) Avance del documento revisado y ajustado de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, elaborado a partir del análisis de su implementación, las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales y las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

4. Cuarto desembolso, septiembre de 2027, previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

a) Registro consolidado de los apoyos pedagógicos y comunicativos implementados en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
b) Informe parcial de implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.
c) Informe territorial de acompañamiento institucional y fortalecimiento de capacidades desarrollado en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
d) Informe de resultados parciales de las estrategias de formación del equipo interdisciplinario y del talento humano especializado.
e) Informe de seguimiento a la continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos y a la implementación de la estrategia de contingencia.
f) Informe técnico, administrativo y financiero unificado de ejecución de los aportes del asociado, con sus respectivos soportes.
g) Avance del documento revisado y ajustado de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, elaborado a partir del análisis de su implementación, las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales y las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

5. Quinto y último desembolso contra entrega final de productos y cierre previa entrega y aprobación por parte de la supervisión de los siguientes productos:

a) Registro consolidado final de los apoyos pedagógicos y comunicativos implementados en las Instituciones Educativas Distritales focalizadas.
b) Informe final de implementación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.
c) Informe final de resultados de los instrumentos de seguimiento y continuidad de los apoyos pedagógicos y comunicativos.
d) Informe final de formación y fortalecimiento técnico del equipo interdisciplinario.
e) Informe final de formación y fortalecimiento del talento humano.
f) Informe final de los procesos de observación pedagógica, fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico in situ.
g) Informe final territorial de implementación, incluyendo análisis de resultados, alertas identificadas, barreras persistentes, fortalezas institucionales, recomendaciones de

fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema.

h) Informe final de seguimiento a la estrategia de continuidad y contingencia de los apoyos pedagógicos y comunicativos.
i) Base de datos final consolidada y validada de la implementación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.
j) Informe técnico, administrativo y financiero unificado final de ejecución de los aportes del asociado, con sus respectivos soportes.
k) Documento final de los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos, elaborado a partir del análisis de su implementación, las necesidades identificadas en las Instituciones Educativas Distritales y las orientaciones definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

En consecuencia, la estimación presupuestal del proyecto distribuye los recursos de acuerdo con las actividades, los productos y las necesidades de ejecución previstas para cada vigencia, asignando **$3.180.789.096** para 2026 y **$17.123.148.120** para 2027, para un valor total de **$20.303.937.216**.

Análisis de los aportes identificados en el estudio de mercado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el estudio de mercado a partir de las cotizaciones presentadas por ASED, CEMID, Fundación Progresa y Santillana, se evidenció que el aporte promedio ofrecido por los potenciales asociados corresponde al 4,8% del valor total del convenio. Así mismo, se observó que, dentro de las cotizaciones analizadas, la composición de los aportes presentados por las entidades registró un promedio referencial de 3,8% en especie y 1,0% en dinero. Estos porcentajes se presentan únicamente como resultado del análisis de mercado y no constituyen una condición obligatoria respecto de la forma en que los futuros proponentes deberán estructurar sus aportes.

Dicho porcentaje fue determinado mediante el promedio de los aportes ofrecidos por las entidades consultadas durante el ejercicio de cotización adelantado por la Secretaría de Educación del Distrito y constituye el referente utilizado para la estructuración financiera del presente proceso y para la definición del aporte mínimo exigido al asociado en los Estudios Previos. En este sentido, la exigencia de un aporte mínimo del 4,8% resulta consistente con las condiciones observadas en el mercado y con la capacidad de contribución identificada en las entidades sin ánimo de lucro consultadas.

Así mismo, la Secretaría verificó que, dentro de las cotizaciones analizadas, el aporte promedio en dinero correspondió al 1,0% del valor total del convenio, porcentaje que, de manera individual, se encuentra ampliamente por debajo del umbral del treinta por ciento (30%) previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. De igual forma, el aporte total promedio identificado en el estudio de mercado, equivalente al 4,8%, evidencia la posibilidad real de concurrencia de las entidades sin ánimo de lucro mediante diferentes esquemas de aporte, de acuerdo con su capacidad y la forma de estructuración de sus propuestas.

Por lo anterior, el análisis sectorial se orienta a identificar Entidades Sin Ánimo de Lucro con reconocida idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del proceso, que cuenten con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para aportar recursos y ejecutar conjuntamente con la Secretaría las actividades requeridas.

CONCEPTO	Cotización ASED	Cotización CEMID	Cotización PROGRESA	Cotización SANTILLA	Total Promedio
% APORTES OFRECIDOS EN ESPECIE	3%	3%	1%	8%	3,8%
% APORTES OFRECIDOS EN DINERO	0%	2%	0%	2%	1,0%

PROMEDIO DEL ESTUDIO DEL MERCADO	4,8%

Fuente: Elaboración propia con base en las cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado

Nota: Los porcentajes correspondientes a aportes en dinero y aportes en especie reflejan el comportamiento observado en las cotizaciones recibidas durante el estudio de mercado y se incorporan únicamente como referencia para el análisis económico. La composición específica de los aportes será definida por cada proponente conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, al calcular el promedio de los porcentajes de aporte de las cotizaciones recibidas, se obtiene un **4,8%**, porcentaje que será adoptado como contrapartida mínima del asociado, teniendo en cuenta que la selección se adelantará mediante un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017. Con base en lo anterior, se establece la siguiente distribución de aportes: la Secretaría de Educación del Distrito aportará como máximo **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($19.329.348.230)**, correspondientes al **95,20%** del valor total del convenio, mientras que el asociado deberá aportar, por concepto de contrapartida, como mínimo **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($974.588.986)**, equivalentes al **4,80%**. Así, el valor total estimado del convenio asciende a **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($20.303.937.216)**. Esta distribución establece que la SED asumirá la mayor proporción de la financiación del proyecto y que el asociado deberá garantizar la contrapartida mínima definida para su ejecución.

DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y APLICACIÓN DEL IVA

De acuerdo con la determinación de impuestos y aplicación de IVA, se precisa que, el presente proceso no causa IVA, en atención al concepto 952 – 8300 del 25 de junio de 2025 de la DIAN, en la que se indica que los convenios de asociación son acuerdos de cooperación entre una entidad estatal y una ESAL, destinados a aunar esfuerzos y recursos para el desarrollo de programas de interés general, por lo cual dicho impuesto no deberá ser incluido en la oferta económica. Sin perjuicio de lo anterior, los valores ofertados deberán incluir los impuestos, retenciones, tasas, contribuciones, tributos y demás cargas tributarias que se causen o llegaren a causarse con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con la normativa tributaria vigente y la responsabilidad tributaria que corresponda al proponente según su calidad, condición y actividad económica. En ningún caso la SED reconocerá valores adicionales por concepto de tributos que el proponente hubiere omitido en su oferta económica, por lo cual, es responsabilidad exclusiva del oferente determinar, evaluar y asumir todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del convenio.

6. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Educación del Distrito realizará los desembolsos conforme a las condiciones, porcentajes, productos y requisitos establecidos en los estudios previos y en el anexo técnico del proceso, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de los informes, soportes y productos correspondientes.

No obstante, para efectos del presente estudio del sector, se analizó el impacto económico en la estructura de pagos sobre los posibles asociados, considerando que una parte significativa de los recursos del convenio se encuentra asociada a la vinculación, administración y pago oportuno del

talento humano requerido para la operación del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos. Dicho componente comprende los apoyos directos de campo, integrados por modelos lingüísticos, mediadores pedagógicos y comunicativos, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y guías intérpretes, así como profesionales interdisciplinarios, personal de coordinación y apoyo administrativo y financiero. Así mismo, la estructura económica del convenio no se limita al componente de talento humano, toda vez que también incorpora productos técnicos, costos administrativos, novedades de personal y demás actividades requeridas para el cumplimiento integral del objeto contractual

Como resultado del análisis de mercado y de la revisión de los convenios suscritos previamente por la Secretaría de Educación del Distrito para la implementación de estrategias similares, se evidenció que los esquemas de desembolsos utilizados históricamente han contemplado pagos periódicos durante la vigencia de ejecución, permitiendo mantener niveles adecuados de liquidez y capacidad operativa por parte de los asociados. Esta condición resulta relevante desde la perspectiva de comparabilidad del mercado, debido a que incide directamente en la necesidad de capital de trabajo, en los costos financieros asociados a la ejecución y en la capacidad real de participación de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) interesadas.

Así mismo, el análisis macroeconómico desarrollado en el presente estudio identificó como variables relevantes las tasas de interés, el costo del financiamiento y la disponibilidad de capital de trabajo. Por lo cual, un esquema de desembolsos que reduzca la necesidad de financiación transitoria por parte del asociado contribuye a disminuir presiones sobre la estructura de costos del proyecto y favorece una mayor participación de entidades con experiencia técnica e idoneidad suficiente, fortaleciendo las condiciones de pluralidad y competencia propias del proceso competitivo previsto en el Decreto 092 de 2017.

En este sentido, se considera técnicamente pertinente y económicamente razonable adoptar un esquema de desembolsos que garantice la adecuada ejecución financiera y operativa del convenio. Como resultado del análisis realizado, se prevé la realización de un (1) desembolso durante la vigencia 2026 por valor de $3.180.789.096. Para la vigencia 2027, el valor restante correspondiente al aporte de la Secretaría de Educación del Distrito será desembolsado mediante cinco (5) pagos proporcionales, previa presentación, verificación y aprobación por parte de la supervisión de los informes, soportes y productos y demás requisitos establecidos. Esta estructura de pagos permite al asociado contar con recursos suficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas de la ejecución integral del convenio, garantizando la continuidad operativa, el pago del talento humano, la ejecución de los productos técnicos y el cumplimiento de las demás actividades requeridas para el logro de los objetivos del proyecto.

7. CONCLUSIONES

Como resultado del análisis sectorial y de costos desarrollado para el presente proceso, se consolidan a continuación las principales conclusiones, las condiciones de mercado, los antecedentes de contratación, la metodología de estimación de precios y la determinación del presupuesto oficial, los cuales sustentan la estructuración del proceso y las condiciones de participación definidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

- El análisis del sector permitió identificar que el mercado relevante para el presente proceso se encuentra conformado por entidades sin ánimo de lucro con experiencia en educación inclusiva, apoyos pedagógicos y comunicativos, atención a estudiantes con discapacidad y/o

doble excepcionalidad, asistencia técnica educativa y gestión de talento humano especializado. La revisión efectuada evidenció la existencia de oferta potencial suficiente y condiciones de pluralidad que permiten adelantar un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017.

- Respecto de la modalidad de contratación, el análisis efectuado evidencia que en el mercado existen múltiples organizaciones con experiencia, capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto del presente proceso. Esta situación permite identificar condiciones reales de pluralidad de oferentes y de competencia, por lo que resulta procedente estructurar un proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, garantizando una mayor concurrencia de entidades interesadas, así como la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de oportunidades y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. En consecuencia, la modalidad propuesta se considera adecuada y proporcional a las condiciones actuales del sector, permitiendo a la Secretaría de Educación del Distrito seleccionar la oferta que represente las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines institucionales y el beneficio de la población objetivo.

- La consulta realizada en SECOP I, SECOP II, Datos Abiertos, RUES, Superintendencia de Sociedades y demás fuentes de información permitió identificar antecedentes contractuales, proveedores potenciales y entidades con experiencia relacionada con el objeto contractual, evidenciando la existencia de organizaciones con capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para participar en el proceso.

- El análisis de la demanda mostró la existencia de antecedentes de contratación pública relacionados con la implementación de apoyos pedagógicos y comunicativos, educación inclusiva y atención educativa a estudiantes con discapacidad, tanto en la Secretaría de Educación del Distrito como en otras entidades territoriales del país, constituyendo referentes válidos para la estructuración de las condiciones del proceso.

- La revisión de los procesos comparables evidenció que las entidades estatales han privilegiado la experiencia específica relacionada con el objeto, la idoneidad institucional, la capacidad técnica y la experiencia del talento humano como principales condiciones de participación, mientras que en los procesos adelantados bajo el Decreto 092 de 2017 no se identificaron indicadores financieros habilitantes estandarizados para las ESAL participantes.

- El estudio de mercado permitió obtener referencias económicas actuales mediante cuatro (4) cotizaciones y un antecedente contractual histórico actualizado con IPC, conformando una base de cinco (5) observaciones comparables para la determinación de los valores de referencia utilizados en la construcción del presupuesto estimado.

- La estructura de costos evidenció que el principal componente económico del proceso corresponde al talento humano especializado requerido para la implementación del sistema Distrital de apoyos pedagógicos y comunicativos, razón por la cual las variables como, inflación, salario mínimo, costos laborales, disponibilidad de perfiles especializados y gastos asociados a la gestión del talento humano tienen una incidencia directa en la ejecución del convenio.

- La revisión de la tienda virtual del estado colombiano y de los mecanismos de agregación de demanda vigentes no evidenció instrumentos que permitan atender integralmente la necesidad objeto del proceso, debido a que esta corresponde a servicios especializados de

educación inclusiva y apoyos pedagógicos y comunicativos que requieren una operación técnica, administrativa y territorial específica.

- Con fundamento en las cotizaciones recibidas, los antecedentes contractuales analizados, las condiciones actuales del mercado y los costos requeridos para la ejecución integral del objeto contractual, se ha estimado que el valor del convenio será hasta por la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($20.303.937.216**), incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

En consecuencia, se concluye que existen condiciones técnicas, económicas y de mercado que sustentan la viabilidad de adelantar el presente proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, garantizando la participación de entidades idóneas y la adecuada atención de las necesidades identificadas por la Secretaría de Educación del Distrito.

Anexos:
Anexo 1: Análisis financiero del sector

CRISTIAN LEONARDO FRANCO DÍAZ
Director (E) de Inclusión e Integración de Poblaciones

NOTA DE INTERVINIENTES: Los servidores públicos y/o contratistas que intervienen en la elaboración y revisión del presente estudio del sector declaran, bajo la gravedad de juramento, que **no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de intereses particulares**, ya sea de manera directa o indirecta, que les impida participar en la estructuración, evaluación o en cualquier otra actuación relacionada con el proceso, ni que comprometa su integridad, legalidad o transparencia.

ANEXO DEFINICIONES

Para los fines de este proceso de contratación a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: “Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.”, lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que, es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

Para garantizar una interpretación uniforme del objeto, alcance, obligaciones y productos del convenio, los principales términos técnicos utilizados en el presente proceso se desarrollan a continuación. Para efectos del proceso deberán considerarse, entre otros, los siguientes conceptos:

- **Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos:** conjunto articulado de apoyos, acciones, procesos de gestión, acompañamiento técnico y seguimiento orientados a favorecer

el acceso, la permanencia, la participación y el aprendizaje de los estudiantes con discapacidad o con doble excepcionalidad matriculados en las Instituciones Educativas Distritales.

- **Apoyos pedagógicos:** recursos, estrategias, acciones y talento humano que contribuyen a la eliminación de barreras presentes en los entornos educativos y favorecen la participación, el aprendizaje y el desarrollo de las trayectorias educativas de los estudiantes.

- **Apoyos comunicativos:** recursos y talento humano especializado que favorecen el acceso a la información, la interacción y la comunicación de los estudiantes que los requieren en el contexto educativo.

- **Intérprete de Lengua de Señas Colombiana–Español:** persona que realiza procesos de interpretación entre la Lengua de Señas Colombiana y el español, de acuerdo con las necesidades comunicativas que se presentan en el contexto educativo.

- **Modelo lingüístico:** persona sorda usuaria competente de la Lengua de Señas Colombiana que contribuye al fortalecimiento, adquisición, desarrollo y enriquecimiento de esta lengua por parte de los estudiantes sordos, en articulación con los procesos educativos.

- **Guía intérprete:** persona que realiza procesos de interpretación, orientación y acompañamiento comunicativo requeridos por estudiantes sordociegos para favorecer su participación en el entorno educativo.

- **Mediación pedagógica:** apoyo que favorece la participación, la comunicación, la interacción y el aprendizaje de estudiantes que requieren mediaciones específicas, mediante estrategias articuladas con el proceso pedagógico y con las características y necesidades de apoyo del estudiante.

- **Asistencia técnica:** proceso de orientación y acompañamiento dirigido a las Instituciones Educativas Distritales y demás actores involucrados, orientado al fortalecimiento de capacidades institucionales, la identificación y eliminación de barreras y la adecuada articulación de los apoyos pedagógicos y comunicativos.

- **Acompañamiento territorial:** conjunto de acciones de seguimiento, orientación, articulación y asistencia técnica desarrolladas en las Instituciones Educativas Distritales y en los diferentes niveles territoriales para fortalecer la implementación y funcionamiento del Sistema Distrital de Apoyos Pedagógicos y Comunicativos.

- **Continuidad de los apoyos:** conjunto de acciones administrativas, técnicas y operativas dirigidas a prevenir interrupciones injustificadas en la prestación de los apoyos requeridos por los estudiantes, incluyendo la gestión oportuna de novedades, ausencias, reemplazos y demás situaciones que puedan afectar su prestación.

- **Doble excepcionalidad:** concurrencia en un mismo estudiante de capacidades o talentos excepcionales y discapacidad, que requiere una respuesta educativa que reconozca integralmente sus características, fortalezas, potencialidades y necesidades de apoyo.